



---

Equidad de género  
en la participación política.  
El caso del municipio de Aguascalientes  
en las elecciones de 2001 a 2013





---

# Equidad de género en la participación política.

El caso del municipio de Aguascalientes  
en las elecciones de 2001 a 2013

JAVIER ÁVILA MONCIVAEZ  
ALEIDA AÍDA FLORES ALANÍS  
MARÍA ESPERANZA PLAZA FERREIRA  
MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA HERNÁNDEZ



TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO • 2014



---

Equidad de género en la participación política.  
El caso del municipio de Aguascalientes  
en las elecciones de 2001 a 2013

Javier Ávila Moncivaez  
Aleida Aída Flores Alanís  
María Esperanza Plaza Ferreira  
María de los Ángeles Silva Hernández

Serie Breviarios de Cultura Política Democrática núm. 22

Primera edición, 2014

D. R. © Javier Ávila Moncivaez, 2014  
D. R. © Aleida Aída Flores Alanís, 2014  
D. R. © María Esperanza Plaza Ferreira, 2014  
D. R. © María de los Ángeles Silva Hernández, 2014  
D. R. © Instituto Electoral del Estado de México, 2014  
Paseo Tollocan núm. 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán,  
Toluca, México. C. P. 50160

ISBN de la versión electrónica 978-607-9028-63-3

Los juicios y afirmaciones expresados en este trabajo  
son responsabilidad de los autores, y el Instituto Electoral del  
Estado de México no los comparte necesariamente.

Impreso en México

**Publicación de distribución gratuita**

---

Esta investigación, para ser publicada, fue arbitrada y avalada  
por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego.

Agradecemos a las autoridades  
electorales de Aguascalientes  
las facilidades otorgadas para el  
desarrollo de esta investigación.





## Introducción

De acuerdo con el censo de 2010, la población de México está conformada por 51.1% de mujeres y 48.9% de hombres. El camino a la democracia nos invita a reflexionar sobre el reflejo de esta proporción en la participación política y en la administración pública de nuestro país; no podemos pasar por alto que este tema de pluralidad y equidad es un área de oportunidad poliédrica para México. La inclusión del género femenino en tareas políticas no ha sido nada fácil. Recordemos que en nuestro país las mujeres consiguieron el grado de ciudadanas en 1937 y con esto la posibilidad de votar y ser votadas; posteriormente, su participación en las contiendas electorales se complicaba por una normatividad prácticamente inexistente o porque su inclusión era sólo una recomendación para los partidos políticos. Abarcar temáticas de género en los procesos electorales es un espacio relativamente nuevo; fue hasta 2010 que se estableció una cláusula dentro del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) para regular la participación y la equidad de género en los procesos electorales de forma contundente.

La presente investigación nace del interés por conocer cuál ha sido el camino en cuanto al tema de la equidad de género en la participación política. Se considera pertinente estudiar de forma cercana al municipio de Aguascalientes por las siguientes razones: fue el segundo municipio en tener una alcaldesa, María del Carmen Martín del Campo, en 1957 (la primera alcaldesa de un municipio mexicano fue Aurora Mesa Andraca, de Chilpancingo, Guerrero, de 1936 a 1937), y la elección que se llevó a cabo el 7 de julio de 2013, en donde se tuvo la oportunidad de cambiar la planilla del Ayuntamiento y de seleccionar a los diputados locales, representó un área de oportunidad práctica y comparativa en los temas relacionados con la equidad; este proceso electoral, posterior al cambio sexenal a nivel federal, mostró un panorama de la realidad política de México a nivel local.

El acercamiento comparativo en el que se estudia la evolución de las variables de equidad de género se presenta dentro de cinco jornadas electorales de Aguascalientes: 2001, 2004, 2007, 2010 y 2013. Esto se realiza a través del análisis de los registros oficiales ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (IEEAGS), publicados en el periódico oficial del mismo estado en los años correspondientes.

Se pretende reflejar la situación de la participación política a favor del tema de equidad y pluralidad.

Las principales variables de análisis, como columna pilar de la siguiente investigación, se basan en el marco normativo aplicable en los periodos de las contiendas electorales, las cuotas de equidad de género que se presentaban en cada partido por contienda electoral, así como la conformación de puestos de elección popular dentro de la administración pública.

Los resultados encontrados en el análisis nos permiten incluir un apartado de recomendaciones. Frente al escenario político actual, el principal reto radica en un fortalecimiento democrático a niveles federal, estatal y municipal, lo cual sólo se logrará cuando los ciudadanos participen activa y equitativamente en las decisiones de nuestro país. En esta investigación se busca el análisis reflexivo que se requiere para que, en conjunto, instituciones y ciudadanía logren adecuar las áreas de oportunidad de la política mexicana, como fortalezas intrínsecas de la misma.





## Antecedentes

De acuerdo con el censo de 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), la población total del municipio de Aguascalientes es de 797 mil 10 habitantes, de los cuales 386 mil 429 son hombres, y 410 mil 581, mujeres; así, existe una relación de 94.1 hombres por cada 100 mujeres. Los hogares en el municipio de Aguascalientes ascienden a 201 mil 71, donde 48 mil 317 tienen jefa de familia, y 152 mil 754, jefe de familia.

En este contexto, la participación económica y el liderazgo de las mujeres en Aguascalientes toman cada vez mayor relevancia, y más aún si se considera que arriba del 50% de la población pertenece a este género. Frente a los retos que implica una democracia plural y equitativa, surge la importancia de conocer y analizar las condiciones en las que se prepara un municipio para cumplir con la pluralidad electoral en cuanto a equidad de participación. La desigualdad de género en la participación política y en el acceso a cargos de elección popular es un tema que aún afecta directamente la manera de crear política por parte de la sociedad, principalmente, en las ciudadanas. Además, la efectividad práctica que se ha instaurado frente a las cuotas de género de los candidatos a un cargo de elección popular todavía deja que desear por las prácti-

cas que sólo funcionan para cumplir con la ley y no para fomentar el pleno desarrollo democrático.

En este trabajo se propone un acercamiento a las prácticas de equidad de género en los procesos electorales del municipio de Aguascalientes de 2001 a 2013 desde una perspectiva comparada, realizando una aproximación a la proporción de candidatos y candidatas para los puestos de presidente municipal y diputados locales y federales de los partidos políticos principales, Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Movimiento Ciudadano (MC) y Nueva Alianza (PNA).

De acuerdo con Cerda, Contreras y Márquez (2008), la situación actual de la participación de las mujeres en el ámbito de la política en México se caracteriza por que éstas tienen una limitada presencia y participación en los cargos públicos de toma de decisiones y en todos aquellos ámbitos clave del poder.

A pesar de los cambios en las legislaciones electorales locales y de los esfuerzos por mantener las cuotas de equidad de género dentro del ámbito político, se encuentra esta marcada marginalidad de la participación del género femenino frente a la fortalecida del género masculino. Si se compara el número de mujeres afiliadas a los partidos políticos con el de aquellas que participan en las elecciones, se puede observar que esta marginalidad está fuera de toda proporción. Ahora bien, si nos basamos en el artículo 4o. constitucional, en su párrafo segundo, el cual establece la igualdad formal entre hombres y mujeres, concluimos que esta marginación no tiene justificación y representa una problemática política y social.

Aunque las mujeres han tenido un papel importante dentro de la historia de México, su involucramiento en el ámbito político no ha sido fácil. Fue hasta 1953 que tuvieron la oportunidad de votar y ser votadas; antes de esto, la ley no las consideraba ciudadanas, pues se creía que su lugar era el hogar y que no contaban con la capacidad para elegir a sus gobernantes y mucho menos para representar intereses políticos. El desconocimiento y la precariedad de nuestro sistema político mermaban el desarrollo pleno de la sociedad en estos temas.

En las décadas de los 60 y los 70, la participación de las mujeres en cargos de elección popular se fue consolidando poco a poco. En 1979 Griselda Álvarez logró obtener la gubernatura del estado de Colima, lo que es el primer gran logro de las mujeres dentro de la administración pública de México. Sin embargo, en las décadas de los 80 y los 90, la desigualdad de las oportunidades y de la participación de las mujeres dentro de los comicios era considerable, pues éstas sólo contaban con una posición por cada 30 hombres que tenían la oportunidad de participar en las elecciones.

En 1998 entidades federativas como Chihuahua, Colima, el Distrito Federal y Guerrero iniciaron con cambios en las legislaciones electorales locales, en donde se establecía que no se debía rebasar 70% de la participación de un solo género. El siguiente esquema representa el avance de la participación política de las mujeres, género con mayores problemas para alcanzar espacios políticos y de representación.

**FIGURA 1. AVANCE DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES**



Fuente: elaboración propia.

Para el caso del municipio de Aguascalientes, éste eligió a su primera presidenta municipal a fines de 1956, a sólo tres años del establecimiento del voto de las mujeres en México. La presidencia la ocupó Carmen Martín del Campo y ejerció su cargo hasta finales de 1959. Sumado a ello, el municipio cuenta con un acercamiento propio a la equidad de género ya contemplado en los primeros años del siglo XXI; por ejemplo, en el artículo 186 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes se establece:

Los partidos políticos, en las elecciones de diputados de representación proporcional y ayuntamientos, deberán registrar, cuando menos, el cuarenta por ciento de candidatos de diferente género, en propietarios y suplentes. La presente regla no aplica para las elecciones por el principio de mayoría relativa.

En este sentido, Aguascalientes se ha reconocido por ser uno de los primeros municipios que tuvo una presidenta municipal y que acepta el liderazgo de las mujeres.

Con la finalidad de dimensionar la importancia de los antecedentes, se debe realizar un breve acercamiento al marco normativo y jurídico de México que adapta temáticas de equidad de género. Si bien la dimensión del tema es amplia y se ha estudiado de distintas formas, el margen de acción en el caso de la representación política se desarrolla directamente con la evolución normativa.

## JUSTIFICACIÓN

El sentido del fortalecimiento democrático de un Estado y de sus entidades políticas radica en el desarrollo de la pluralidad y la equidad de sus ciudadanos. De esta forma, el validador visual de este comportamiento creciente se encuentra en los candidatos que un partido político propone para el acceso a los cargos públicos. Este indicador implica una serie de variables que se relacionan con un importante valor democrático: la equidad de género. Ésta es parte de las herramientas de participación política en los países con mayor desarrollo de la forma democrática de gobierno. En México y en sus estados existen amplias áreas de oportunidad al respecto que aún se ven mermadas por el agrupamiento del poder de esferas políticas que impiden la apertura de género en la participación política.

De esta forma, el municipio de Aguascalientes representa un caso singular, que puede ser abordado para conocer las herramientas de participación política que los principales partidos que tienen entrada en la escena electoral de este municipio incluyen como parte de su proceso electoral. Para ello, es importante comparar lo acontecido en las elecciones desde 2001 con el proceso electoral de 2013, contrastar las prácticas de los partidos políticos, conocer los nombres de sus candidatos a cargos más visibles para la sociedad, como la presidencia municipal y los puestos en el Congreso local.

Además de este entorno, es necesario destacar no sólo la importancia de las herramientas de la igualdad de género para la participación en procesos electorales, sino también el respeto a los atributos de ésta en la práctica. Lamentablemente, es común buscar en el proceso electoral un número propicio de cuota de género que, en el momento de vencer en la contienda electoral, se desvirtúa en la praxis; por ello, es indispensable conocer en este estudio de caso comparado las áreas de oportunidad de los partidos políticos en los problemas de desigualdad en la participación política en torno al género y la importancia de que los ciudadanos de cada uno de los municipios que componen nuestro país tomen un papel activo en la democracia.

### OBJETIVO GENERAL

Identificar el comportamiento de la participación y la representación política equilibrada de las mujeres y los hombres en los periodos electorales de 2001 a 2013 en el municipio de Aguascalientes.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las variables sobre la participación política en el municipio de Aguascalientes que fomentan la equidad de género en el acceso a cargos de elección popular.
- Indagar acerca de las herramientas de participación política que incluyeron los partidos políticos y las entidades electorales a favor de la equidad de género entre los candidatos a puestos de elección de 2001 a 2013 en el municipio de Aguascalientes.
- Comparar el acceso a la representatividad de género en las elecciones de 2001 a 2013 para los candidatos a la presidencia municipal y las diputaciones locales en este municipio.

- Describir e identificar la efectividad de las cuotas a favor de la representatividad de género establecidas en la ley y en la praxis, dando seguimiento a estas prácticas en los puestos públicos de 2001 a 2013 en el municipio referido.
- Revisar el área de oportunidad en cuanto a equidad de género de los candidatos a elección popular en el proceso electoral 2013 en el mismo municipio.

### PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- ¿Cuáles son y cómo se relacionan las variables que fomentan la equidad de género en el municipio de Aguascalientes?
- ¿Qué tipos de herramientas de participación política incluyeron los partidos políticos y las entidades electorales a favor de la equidad de género de los candidatos en los procesos electorales de 2001 a 2013 en este municipio?
- ¿Qué tipo de comparación existe en el acceso a la representatividad de género en las elecciones de 2001 a 2013 para los candidatos a la presidencia municipal y a los puestos en la Legislatura local en dicho municipio?
- ¿Qué atributos describen e identifican la efectividad de las cuotas a favor de la representatividad de género establecidas en la ley y en la práctica en las elecciones de 2001 a 2013?
- ¿Cuáles fueron las áreas de oportunidad en cuanto a equidad de género de los candidatos a elección popular en el proceso electoral de 2013 en el municipio de Aguascalientes?

De esta manera, los materiales que se utilizarán para el análisis serán las bases de datos de las jornadas electorales de 2001, 2004, 2007, 2010 y 2013. El proceso de recolección de los datos históricos del comportamiento de

las elecciones en cuanto a la equidad de género se ha realizado bajo la conformación de memorias institucionales. Los datos oficiales se encuentran publicados en el *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes*, que es el medio de difusión del gobierno constitucional y contiene la relación completa de los candidatos registrados a los distintos cargos de elección popular para el proceso local de los diferentes periodos electorales.







## Análisis de equidad de género de 2001 a 2013 en el municipio de Aguascalientes

La conformación de la equidad de género en la representación política implica una serie de comportamientos que surgen de manera visible en los procesos electorales. El análisis de las variables que permiten un adecuado ejercicio de los principales valores democráticos se presenta en distintos momentos de este proceso: en la conformación de las planillas competidoras, durante el ejercicio de la jornada electoral y en su fin último dentro de la práctica de los candidatos electos en los espacios de representación política correspondientes.

En este proceso, es importante realizar un acercamiento analítico para conocer el manejo de la equidad de género en los últimos años dentro del municipio de Aguascalientes. Las jornadas electorales nos permiten acercarnos al proceso evolutivo de los personajes competidores, a la conformación del Ayuntamiento, así como de los candidatos a las diputaciones de la Legislatura local. Los momentos clave del siguiente análisis se centran en la integración de planillas y en los resultados de cuatro procesos electorales. Finalmente, el estudio se enfoca en una descripción del dinamismo de la participación ciudadana

con respecto a los temas de género, percepciones que se lograron rescatar en el seguimiento del proceso electoral de 2013.

El siguiente análisis corresponde a las elecciones de 2001, 2004, 2007 y 2010 en Aguascalientes, lo cual permite la comprensión del fenómeno político-social de la equidad de género en la inclusión en puestos de participación política. Con los resultados analíticos de estas elecciones se realizará un acercamiento comparativo con el proceso electoral de 2013 en el municipio sobre la percepción y el manejo de la equidad de género. La eficacia del ejercicio de cuotas a favor de la pluralidad evoluciona en cada periodo electoral de análisis y se desarrolla de forma variada (positiva o negativamente) dentro de los marcos democráticos. Este dinamismo nos permitirá reconocer cómo la equidad de género, surgida como una estrategia electoral, puede llegar a enfrentar importantes retos de consolidación para fomentar la verdadera e íntegra participación democrática en los ciudadanos.

### CATEGORÍAS DE ANÁLISIS

Para el análisis de los procesos electorales frente a la equidad de género en puestos de elección popular, se contará con las siguientes categorías de estudio:

- Marco jurídico electoral: el Código Electoral del Estado de Aguascalientes; las reformas y adiciones publicadas en el *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes*; la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral de este estado, contenida en el decreto 131, expedido el 28 de octubre de 2000 y publicado el 30 del mismo mes y año en el periódico oficial; las plataformas de los partidos políticos, y otras reglamentaciones que se incluyan en cada proceso electoral de acuerdo con el contexto jurídico de los mismos.

Esta categoría debe comprender la forma en la que se estructuró el proceso político hasta los resultados electorales. Tanto en el Código como en la ley se presentan los principales aspectos institucionales para regir un proceso democrático y legitimar los resultados de la jornada electoral. Serán también documentos prueba, pues se mostrará cómo se han modificado, evolucionado en cada ejercicio electoral, hasta llegar al proceso de 2013.

- **Conformación de planillas:** de acuerdo con los registros y memorias institucionales, la conformación de las planillas competidoras a cargos del Ayuntamiento de Aguascalientes y a diputaciones locales hará patente el camino evolutivo de la equidad de género al comienzo de cada proceso electoral.
- **Resultados electorales:** los resultados electorales de las contiendas de 2001 a 2010 permitirán conocer cómo se conformó el Ayuntamiento de Aguascalientes y sus distritos para el Congreso local. Esto significa analizar no sólo las mayorías ganadoras, sino también las minorías que participaron, es decir, cuáles son y cómo se relacionan las variables que fomentan la equidad de género en el municipio de Aguascalientes al analizar los resultados electorales y cuáles son las áreas de oportunidad en cuanto a equidad de género de los candidatos a elección popular.
- **Puestos de elección popular:** esta categoría permitirá conocer y estudiar qué tipos de cargos de elección popular son generalmente los que otorgan una mayor competencia y un mejor acercamiento a la equidad de género.





## Proceso electoral de 2001

La primera elección en Aguascalientes después de la alternancia de los poderes federales en 2000 representó el reajuste de las fuerzas políticas que conformaban el escenario electoral estatal. El comienzo de una reestructuración política debe considerar no sólo las reglamentaciones necesarias, sino también las actitudes democráticas a niveles institucional y ciudadano para fomentar prácticas de acuerdo. Para el caso de Aguascalientes, el gobernador electo en 1998, Felipe González, representaba la cercanía partidaria con el nuevo titular del Poder Ejecutivo que ya ejercía funciones en 2001, lo que obligaba al estado a priorizar intereses a favor de la ola democrática del momento y a conformar reglamentaciones acordes a las necesidades políticas del año en cuestión. En ese momento, la equidad de género en la participación política aún no era un tema general de la agenda democrática recién establecida, lo que permitirá observar el comportamiento al respecto desde un momento en el que todavía no existía la regulación completa a las llamadas cuotas de género.

En la siguiente tabla se muestra cómo se regía el tema de equidad de género, a través de los códigos electorales,

los estatutos de los partidos y el marco normativo y jurídico de México, así como cuáles eran las herramientas políticas con las que se contaba en el periodo de la jornada electoral de 2001.

**CUADRO 1. EQUIDAD DE GÉNERO. CÓDIGOS ELECTORALES, ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS Y MARCO NORMATIVO Y JURÍDICO DE MÉXICO**

Jornada electoral 2001		
Herramientas de participación política	Declaración Universal de los Derechos Humanos	<p>“Artículo 21.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.</li> <li>2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.</li> <li>3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.</li> </ol>
	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, por sus siglas en inglés)	<p>“Artículo 3. Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.</p> <p>“Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:</p>

	<p>a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;</p> <p>b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;</p> <p>c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.</p>
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer</p>	<p>“Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <p>...</p> <p>j. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.</p>
<p>La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer</p>	<p>“13. La potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”.</p> <p>“Objetivo estratégico G. 1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones”.</p> <p>“190. Medidas que han de adoptar los gobiernos:</p> <p>a) Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las</p>

<p>Herramientas de participación política</p>		<p>entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública”.</p>
		<p>“191. Medidas que han de adoptar los partidos políticos: considerar la posibilidad de examinar la estructura y los procedimientos de los partidos a fin de eliminar todas las barreras que discriminan directa o indirectamente la participación de la mujer”.</p> <p>“192. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subregionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales e internacionales:</p> <p>a) Adoptar medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones”.</p>
	<p>Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo</p>	<p>Los temas sobre población y desarrollo que se expusieron en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, efectuada en El Cairo en 1994, y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, representan el inicio de una nueva generación de estrategias y políticas públicas en materia de igualdad de género, basadas en el consenso internacional, orientadas a impulsar la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, principalmente, en México.</p>

Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	En los estatutos vigentes en 2001, acerca de la elección de los candidatos, no se encontró alguna cláusula o artículo que regule la equidad de género.
Convergencia por la Democracia	En los estatutos vigentes en 2001, referente a la elección de los candidatos, no se encontró alguna cláusula o artículo que regule la equidad de género.
Partido de la Revolución Democrática	En los estatutos vigentes en 2001, sobre la elección de los candidatos, no se encontró alguna cláusula o artículo que regule la equidad de género.
Partido Revolucionario Institucional	En los estatutos vigentes en 2001, acerca de la elección de los candidatos, no se encontró alguna cláusula o artículo que regule la equidad de género.
Partido Acción Nacional	En los estatutos vigentes en 2001, referente a la elección de los candidatos, no se encontró alguna cláusula o artículo que regule la equidad de género.
Partido Nueva Alianza	En los estatutos vigentes en 2001, sobre la elección de los candidatos, no se encontró alguna cláusula o artículo que regule la equidad de género.
Partido Sociedad Nacionalista (PSN)	En los estatutos vigentes en 2001, referente a la elección de los candidatos, no se encontró alguna cláusula o artículo que regule la equidad de género.
Partido Alianza Social (PAS)	En los estatutos vigentes en 2001, acerca de la elección de los candidatos, no se encontró alguna cláusula o artículo que regule la equidad de género.
Partido del Trabajo (PT)	En los estatutos vigentes en 2001, sobre la elección de los candidatos, no se encontró alguna cláusula o artículo que regule la equidad de género.

Códigos electorales

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Capítulo IV. De los Derechos y Obligaciones

Artículo 4. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular”.

“Artículo 38.

...

s) Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular”.

“Título Segundo. Capítulo I. Del Procedimiento de Registro de Candidatos

...

Artículo 175.

...

3). Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional”.

“Transitorios.

...

Vigésimo Segundo. Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Así mismo se promoverá la mayor participación política de las mujeres”.

Código Electoral del Estado de Aguascalientes

“Capítulo IV. De los Requisitos de Elegibilidad

...

Título Segundo. De la participación de los ciudadanos en las elecciones, los partidos políticos deben de buscar una mayor participación de las mujeres y jóvenes en los cargos de elección popular”.

Marco jurídico y normativo	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<p>“Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías ... Artículo 2. La Nación Mexicana es única e indivisible. ... A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: ... III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados”.</p> <p>“Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley”.</p>
----------------------------	---	---

Fuente: elaboración propia.

La información presentada muestra que el tema de la equidad de género no era una prioridad a considerar en la agenda de los partidos políticos, ya que la legislación local sólo invitaba a considerar la participación de las mujeres, pero no era obligada.

### AYUNTAMIENTO

La conformación de los candidatos registrados para este proceso en el municipio de Aguascalientes se observa de la siguiente forma:

**CUADRO 2. CANDIDATOS REGISTRADOS  
PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.  
PROCESO ELECTORAL DE 2001**

Género	Partidos políticos							
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Convergencia por la Democracia	PSN	PAS
<b>Titular del Ayuntamiento</b>								
Candidatos	1	2	1	2	2	1	0	1
Candidatas	1	0	1	0	0	1	0	1
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>Síndicos</b>								
Candidatos	2	3	3	2	1	1	0	3
Candidatas	2	1	1	2	3	3	0	1
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>Regidores por el principio de mayoría relativa</b>								
Candidatos	16	9	6	12	8	7	0	4
Candidatas	2	9	12	6	10	11	0	14
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>18</b>
<b>Regidores por el principio de representación proporcional</b>								
Candidatos	10	5	4	7	5	8	0	3
Candidatas	2	1	8	5	7	4	0	9
Puestos sin registro	0	6	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
<b>Diputados por el principio de mayoría relativa*</b>								
Candidatos	13	10	10	13	6	9	8	9
Candidatas	3	6	6	3	10	7	8	7
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>

Género	Partidos políticos							
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Convergencia por la Democracia	PSN	PAS
<b>Diputados por el principio de representación proporcional*</b>								
Candidatos	13	16	13	11	10	13	10	10
Candidatas	7	4	7	9	10	7	10	10
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>
<b>Total por partido político o coalición</b>								
Candidatos	55	45	37	47	32	39	18	30
Candidatas	17	21	35	25	40	33	18	42
Puestos sin registro	0	6	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>66</b>	<b>72</b>	<b>72</b>	<b>72</b>	<b>72</b>	<b>36</b>	<b>72</b>

\* Sólo se consideran los candidatos a diputados de los distritos que conforman el municipio de Aguascalientes (distritos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII).

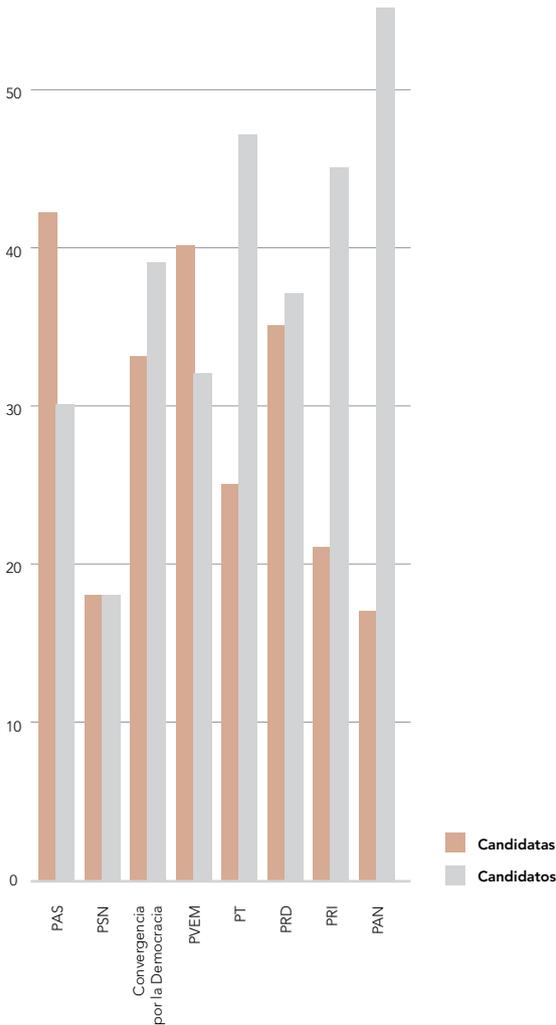
Nota: en el total no se suman los puestos sin registro.

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes (2001a).

Al observar el género de los candidatos (propietarios y suplentes) que se registraron ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes para el proceso electoral de 2001, nos percatamos de que en ciertos partidos políticos hubo una participación equilibrada en cuanto al género pese a que no existía el marco normativo que solicitaba un balance entre mujeres y hombres en la carrera política (*Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes*, 2001a). Es decir, el PSN y el PRD tenían 18 candidatas y 18 candidatos, así como 37 candidatos y 35 candidatas, respectivamente. A diferencia del PAN, que mostraba una desigualdad bastante marcada, con 55 hombres y 17 mujeres. Con una brecha un poco más reducida, estaban el PRI, el PT y el PAS. Por otra parte, en Convergencia por la Democracia y el PVEM la diferencia no era tan notable como en los partidos mencionados.

Cabe mencionar que en esta elección la distribución de distritos era distinta a la actual. Los distritos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII eran los que conformaban el municipio de Aguascalientes en 2001, al igual que en 2004.

**GRÁFICA 1. CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. PROCESO ELECTORAL DE 2001**



Fuente: elaboración propia con base en el *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2001a).

En el siguiente cuadro se muestra la proporcionalidad de los puestos de acuerdo con el género de los candidatos de las planillas contendientes.

**CUADRO 3. PORCENTAJE DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. PROCESO ELECTORAL DE 2001**

Género	Partidos políticos							
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Convergencia por la Democracia	PSN	PAS
<b>Titular del Ayuntamiento</b>								
Candidatos	50%	100%	50%	100%	100%	50%	0%	50%
Candidatas	50%	0%	50%	0%	0%	50%	0%	50%
<b>Síndicos</b>								
Candidatos	50%	75%	75%	50%	25%	25%	0%	75%
Candidatas	50%	25%	25%	50%	75%	75%	0%	25%
<b>Regidores por el principio de mayoría relativa</b>								
Candidatos	89%	50%	33%	67%	44%	39%	0%	22%
Candidatas	11%	50%	67%	33%	56%	61%	0%	78%
<b>Regidores por el principio de representación proporcional</b>								
Candidatos	83%	42%	33%	58%	42%	67%	0%	25%
Candidatas	17%	8%	67%	42%	58%	33%	0%	75%
Puestos sin registro	0%	50%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
<b>Diputados por el principio de mayoría relativa*</b>								
Candidatos	81%	62.5%	62.5%	81%	37.5%	56%	50%	56%
Candidatas	19%	37.5%	37.5%	19%	62.5%	44%	50%	44%
<b>Diputados por el principio de representación proporcional*</b>								
Candidatos	65%	80%	65%	55%	50%	65%	50%	50%
Candidatas	35%	20%	35%	45%	50%	35%	50%	50%

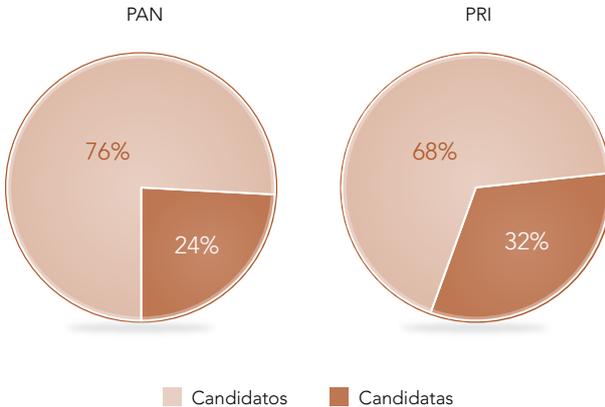
Género	Partidos políticos							
	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	Convergencia por la Democracia	PSN	PAS
<b>Total por partido político o coalición</b>								
Candidatos	76%	68%	51%	65%	44%	54%	50%	42%
Candidatas	24%	32%	49%	35%	56%	46%	50%	58%

\* Sólo se consideran los candidatos a diputados de los distritos que conforman el municipio de Aguascalientes (distritos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII).

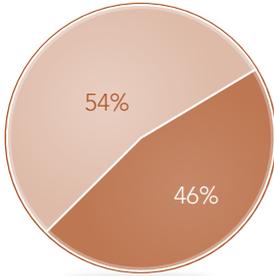
Fuente: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes (2001a).

En el estado de Aguascalientes, en 2001, la equidad de género aún no se encontraba consolidada en su máxima expresión; sin embargo, en un acercamiento porcentual, la participación de las mujeres dentro de la escena política parecía estar sugerida. La equidad de género por grupo político contendiente se observaba de la siguiente forma:

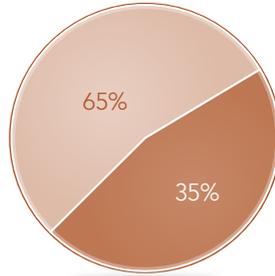
**FIGURA 2. GRÁFICAS EN LAS QUE SE APRECIA EL PORCENTAJE DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS POR PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2001 EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**



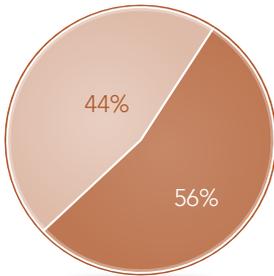
Convergencia por la Democracia



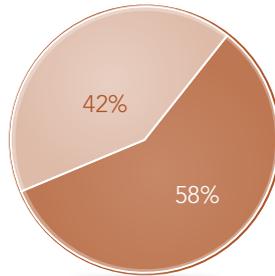
PT



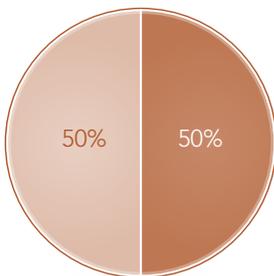
PVEM



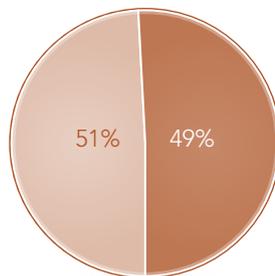
PAS



PSN



PRD



■ Candidatos ■ Candidatas

Fuente: elaboración propia con base en el *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2001a).

Aunque se vislumbraba un panorama alentador en la conformación de las planillas, se debe reflexionar: ¿cuántas de las mujeres contendientes podían aspirar realmente a ocupar los espacios políticos?

Tras el proceso electoral de 2001, el periodo constitucional de gobierno corrió durante tres años, del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004. Para 2001, la elección fue el 5 de agosto. Es importante resaltar que, dos semanas antes de la jornada electoral, surgieron sustituciones en las planillas.

**CUADRO 4. SUSTITUCIONES EN LAS PLANILLAS EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2001 EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**

Candidatura	Partido político	Renuncia de	Se sustituye por
Propietario	Convergencia por la Democracia	Carlos Jaime Camacho	Gloria Alicia Murillo Loza
Suplente	PRD	Claudia Inés Martín Morones	Alejandro Aguilar Herrera
Suplente	PRI	Manuel de Jesús Delgadillo Galván	Francisco Javier Acosta Delgado
Suplente	PRD	Rogelio Jiménez Córdova	Felipe Omar Jiménez Córdova
Propietario	PT	Ramiro Monterrubio Silva	Francisco Javier Pérez Téllez
Suplente	PT	Francisco Javier Pérez Téllez	Pablo César Salazar Torres
Propietario	PAS	Juan Velmares Romero	Juan Antonio Belmares López
Suplente	PAS	Juan Antonio Belmares Romero	Juan Velmares Romero
Propietario	PVEM	Mario López García	María Cristina Rodríguez González
Suplente	PVEM	María Cristina Rodríguez González	Francisco José Luna Robledo
4a. reg. prop. m. r.	PRI	Félix Eloy Reyna Rendón	Martha Leticia Guzmán de Alba
1a. reg. sup. m. r.	PT	Héctor Esparza López	Raúl Velazco Luévano
4a. reg. prop. m. r.	PT	Ma. del Carmen Rodríguez Martínez	Gabriel López López

Candidatura	Partido político	Renuncia de	Se sustituye por
4a. reg. sup. m. r.	PT	Ma. Guadalupe Ruiz Palma	Salvador Martínez Martínez
5a. reg. prop. m. r.	PT	Alejandro Roberto Monterrubio Torres	José de Jesús Sema García
Síndico propietario	PT	José de Jesús Rodríguez Vélez	José Jorge Martínez Reyes
Síndico suplente	PT	Bárbara Martínez Elizalde	Héctor Esparza López
1a. reg. sup. r. p.	PT	Liliana Esparza Guerra	Víctor Manuel Jaimez González
4a. reg. sup. r. p.	PT	Adela Martina Mora López	Ma. Guadalupe Jaramillo de Loera
4a. reg. sup. m. r.	PAN	Juan Isaias Ponce Montoya	Secundino Martínez Gallegos
3a. reg. sup. r. p.	PAN	Juan Isaias Ponce Montoya	Secundino Martínez Gallegos
3a. reg. prop. m. r.	PRD	Primitivo Rodríguez Viramontez	Verónica Araiza Pasillas
1a. reg. prop. m. r.	Convergencia por la Democracia	Pedro Díaz Hernández	Jesús Hornedo Romo
4a. reg. prop. m. r.	PAS	Francisco Reynoso Delgadillo	Ma. Guadalupe Paredes Márquez
1a. reg. sup. r. p.	PAS	Francisco Reynoso Delgadillo	Ma. Guadalupe Paredes Márquez
1a. reg. prop. r. p.	PT	Aurora Trinidad Rodríguez	Antonio Plácido Vázquez
1a. reg. sup. r. p.	PT	María Gabriela Barajas Villalobos	Sonia Iveth Vargas Rosado
2a. reg. prop. m. r.	PVEM	María Martha Uvalle Rodríguez	Arcadio Quiroz Luévano

Candidatura	Partido político	Renuncia de	Se sustituye por
4a. reg. prop. m. r.	PVEM	Ma. Guadalupe Ávila Cardona	Armando Vázquez Montoya
4a. reg. sup. m. r.	PVEM	Romualdo López García	Claudia Ibert García Cruz
5a. reg. sup. m. r.	PVEM	Francisco José Luna Robledo	Francisca López González
Síndico propietario	PVEM	Ma. de Jesús Ramírez González	Angélica María García Neri
Síndico suplente	PVEM	Angélica María García Neri	José Manuel Sánchez Camarillo
2a. reg. prop. r. p.	PVEM	María Martha Uvalle Rodríguez	Ma. Guadalupe Ávila Cardona
3a. reg. prop. m. r.	PRD	Francisco Muñoz López	Juan Antonio González Rodríguez
4a. reg. prop. m. r.	PRD	Jesús Fierros Pasillas	Francisco García Rodríguez
4a. reg. sup. m. r.	PRD	Ana María Salazar Gallegos	Calixto Cortés Ramírez
2a. reg. prop. r. p.	PRD	Francisco Muñoz López	Andrés Cardona Hernández
Síndico propietario	PRD	María Elsa Tovar Herradía	Juan Loera Bernal
4a. pos. suplente	PRI	J. Jesús Medina Ponce	Manuel de Jesús Delgadillo Galván
1a. pos. suplente	PT	Gabriela Martín Morones	Alfredo Álvarez Márquez

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes (2001b).

En un acercamiento general, podemos observar que las planillas fueron modificadas en su conformación. La renuncia de 15 mujeres se contrapone a las sólo 10 sustituciones de su género (en donde Ma. Guadalupe Paredes Márquez compite por dos cargos: cuarta regidora propietaria y primera regidora suplente, tras la sustitución de Francisco Reynoso). Finalmente, hubo 41 sustituciones: 15 mujeres (36%) y 26 hombres (64%) (*Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes*, 2001b). En este simple acercamiento proporcional, parece que aún existe un marco alentador en cuanto a la conformación de la equidad de género; sin embargo, ¿cuántas mujeres lograron colocarse en un puesto de elección popular?

En el siguiente cuadro se muestran los resultados electorales:

**CUADRO 5. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE 2001  
EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**

Partido	Votos emitidos	Porcentaje
PAN	79 398	45.22
PRI	54 100	30.81
PRD	11 046	6.26
PT	7 789	4.44
PVEM	4 742	2.70
Convergencia por la Democracia	1 239	0.71
PSN	481	0.27
PAS	725	0.41
CNR	306	0.17
<b>Votos nulos</b>	<b>15 746</b>	<b>8.97</b>
<b>Total de votos válidos</b>	<b>159 826</b>	<b>91.03</b>
<b>Total de votos emitidos</b>	<b>175 572</b>	

Fuente: Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes (2001b).

Se puede observar que en el proceso electoral de 2001 dos partidos políticos tuvieron los mayores porcentajes de votación. Los resultados muestran que la tercera mayoría se encuentra muy alejada de los dos primeros grupos. Esta situación manifiesta que cualquier movimiento de equidad de género en la elección municipal de Aguascalientes por parte de los partidos menos representativos solamente significó un preámbulo plural, ya que las posibilidades de alcanzar el triunfo se reducían a menos de 15%.

La conformación de la planilla municipal de acuerdo con su inicio de funciones se presentó de la siguiente forma tras recibir constancias de mayoría:

### CUADRO 6. PLANILLA MUNICIPAL. PROCESO ELECTORAL DE 2001 EN AGUASCALIENTES

<b>C. Ricardo Magdalena Rodríguez</b>	
CANDIDATO A PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	
<b>C. Tania Lorena Valdez Parga</b>	
CANDIDATA A PRIMERA REGIDORA SUPLENTE	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
Juan Guillermo Alaniz de León	José de Jesús Aranda Ramírez
César Pérez Uribe	Ma. del Rosario Morales Valadez
Blanca Esthela Lupercio Salas	Nicolás Aranda Ulloa
José Francisco Ortiz Rodríguez	José de Luna Luévano
Jorge Adolfo Márquez Galaviz	Felipe de Jesús Tiscareño T.
Crisanto Mejía Sánchez	Susano González Martínez
Ricardo Raygoza Mejía	Miguel Tiscareño Muñoz
Hugo Pérez Sánchez	Jaime Murillo Elizondo Ruiz
Pedro Serna Serna	Isabel Galloway Aburto
<b>SÍNDICOS</b>	
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SUPLENTE</b>
Martha Elisa González Estrada	Alejandro Méndez Montijo
Enriqueta Elvira Martínez Apolinar	Víctor Odín Castillo Ávila

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes (s. f.).

La equidad de género en los resultados de las planillas electorales es muy baja, con 20% de representación de las mujeres en cargos de decisión pública.

En un acercamiento numérico, ocho de 10 propietarios regidores son hombres, tendencia que se repite con los suplentes. En el caso de la figura del síndico, de los cuatro cargos que pueden ser ocupados entre propietarios y suplentes, Martha Elisa González es la única síndica en toda la estructura.

Se puede observar entonces que, a pesar de los diferentes movimientos que ocurrieron en la escena electoral, la realidad política del Ayuntamiento de Aguascalientes en 2001 recayó en 75% en relación con las prácticas a favor de la representación de género.

Tras la estructuración política, los cargos del Ayuntamiento quedaron de la siguiente forma para febrero de 2002:

**CUADRO 7. PROPIETARIOS DE LOS CARGOS EN EL MUNICIPIO  
DE AGUASCALIENTES. RESULTADOS DEL  
PROCESO ELECTORAL DE 2001**

**PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL  
Ing. Ricardo Magdaleno Rodríguez**

Regidor Juan Guillermo Alaniz de León  
Regidor César Pérez Uribe  
Regidora Blanca Esthela Lupercio Salas  
Regidor José Francisco Ortiz Rodríguez  
Regidor Jorge Adolfo Márquez Galaviz  
Regidor Crisanto Mejía Sánchez  
Regidor Ricardo Raygoza Mejía  
Regidor Hugo Pérez Sánchez  
Regidor Pedro Serna Serna  
Regidor Isidoro Armendáriz García  
Regidor Martín Gerardo Arenas García  
Regidora Nora Ruvalcaba Gámez  
Regidora Ma. del Socorro Venegas Méndez  
Regidora Gabriela Martín Morones  
Regidor Jesús Antonio Maya López  
Síndica Enriqueta Elvira Martínez Apolinar  
Síndica Martha Elisa González Estrada

Lic. Juan Manuel Flores Femat  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes (s. f.).

De los principales cargos de toma de decisiones públicas del Ayuntamiento, se puede ver conformada una estructura de 19 espacios dentro de la planilla (el cabildo). Las figuras del presidente municipal y del primer regidor son representadas por Ricardo Magdaleno Rodríguez, hay cuatro regidoras y 12 regidores, así como dos mujeres síndicas, Enriqueta Elvira y Martha Elisa. Con un porcentaje de 68% de figuras masculinas en estos espacios y 32% de participación femenina.

Aunque las prácticas a favor de la equidad de género no se encontraban fortalecidas en el marco jurídico electoral en el proceso de 2001, se puede apreciar un acercamiento un tanto precario pero analítico en la participación equitativa y plural frente a la corriente democrática del momento.

### CONGRESO LOCAL

Dentro de los resultados electorales distritales del municipio de Aguascalientes en 2001, contamos con los siguientes distritos uninominales a nivel estatal para el Congreso local:

## CUADRO 8. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS PARA EL CONGRESO LOCAL, 2001

DISTRITO	PAIN	%	PRI	%	PRD	%	PT	%	PVEM	%	Convergencia por la Democracia			PSN	%	PAS	%	CNR	%	Votos nulos	%	Total de votos válidos	%	Total de votos emitidos
											%	%	%											
I	10003	52.32	5585	29.21	1022	5.35	738	3.86	819	4.28	198	1.04	129	0.67	108	0.56	26	0.14	490	2.56	18 628	97.44	19 118	
II	10485	54.33	5247	27.19	917	4.75	797	4.13	949	4.92	162	0.84	162	0.84	107	0.55	19	0.10	453	2.35	18 845	97.65	19 298	
III	13623	46.88	9710	33.42	1840	6.33	1511	5.20	1144	3.94	285	0.98	136	0.47	136	0.47	16	0.06	656	2.26	28 401	97.74	29 057	
IV	12905	42.47	10314	33.95	2730	8.98	1856	6.12	1365	4.49	277	0.91	152	0.50	148	0.49	16	0.05	618	2.03	29 766	97.97	30 384	
V	9344	49.06	5419	28.45	1059	5.56	1620	8.51	764	4.01	149	0.78	103	0.54	82	0.43	8	0.04	498	2.61	18 548	97.39	19 046	
VI	9656	43.18	6971	31.17	2143	9.58	1439	6.43	943	4.22	193	0.86	211	0.94	91	0.41	18	0.08	698	3.12	21 665	96.88	22 363	
VII	9752	46.62	6704	32.05	1626	7.77	1022	4.89	805	3.85	233	1.11	133	0.64	94	0.45	20	0.10	528	2.52	20 389	97.48	20 917	
VIII	4562	30.57	5520	36.99	1088	7.29	1035	6.94	252	1.69	89	0.60	45	0.30	125	0.84	2	0.01	2203	14.76	12 718	85.24	14 921	
IX	3267	24.90	4051	30.88	471	3.59	3150	24.01	150	1.14	27	0.21	50	0.38	187	1.43	3	0.02	1764	13.45	11 356	86.55	13 120	
X	5003	31.01	7135	44.22	1584	9.82	2999	1.85	1350	8.37	17	0.11	38	0.24	374	2.32	6	0.04	328	2.03	15 806	97.97	16 134	
XI	1736	33.61	2463	47.69	408	7.90	118	2.28	49	0.95	120	2.32	32	0.62	48	0.93	0	0	191	3.70	4974	93.30	5165	
XII	1324	22.40	2648	44.79	161	2.72	1494	25.27	44	0.74	16	0.27	11	0.19	13	0.22	0	0	201	3.40	5711	96.60	5912	

DISTRITO	PAN	%	PRI	%	PRD	%	PT	%	PVEM	Democracia			CNR	%	Votos nulos	%	Total de votos válidos	%	Total de votos emitidos				
										Convergencia por la	PSN	PAS											
XIII	5710	33.94	8653	51.44	565	3.36	344	2.04	456	2.71	470	2.79	53	0.32	181	1.08	1	0.01	389	2.31	16 433	97.69	16 822
XIV	3460	28.67	5520	45.74	1535	12.72	718	5.95	204	1.69	296	2.45	38	0.31	73	0.60	6	0.05	219	1.81	11 850	98.19	12 069
XV	1614	11.69	2833	20.53	1699	12.31	2376	17.21	4618	33.46	101	0.73	43	0.31	160	1.16	2	0.01	356	2.58	13 446	97.42	13 802
XVI	2061	31.60	2138	32.78	1122	17.20	222	3.40	84	1.29	11	0.17	38	0.58	120	1.84	1	0.02	725	11.12	5797	88.88	6522
XVII	702	22.22	743	23.51	259	8.20	1182	37.41	80	2.53	22	0.70	21	0.66	4	0.13	0	0	147	4.65	3013	95.35	3160
XVIII	1690	28.72	2492	42.34	1315	22.34	89	1.51	67	1.14	7	0.12	40	0.68	9	0.15	2	0.03	174	2.96	5711	97.04	5885
TOTAL	106 897	39.06	94 146	34.40	21 544	7.87	20 013	7.31	14 143	5.17	2673	0.98	1435	0.52	2060	0.75	146	0.05	10 638	3.89	263 057	96.11	273 695

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2002).

Como se aprecia nuevamente, sólo dos partidos políticos se encontraban fortalecidos en el ámbito de mayoría relativa y en la competencia real en la escena electoral. Así que, independientemente de los contendientes de las otras fuerzas políticas, quienes competían realmente por un espacio de representación popular eran los candidatos de los dos principales partidos políticos. Esto nos invita a reflexionar sobre el tipo de competencia de equidad de género que es real y acerca de la que puede ser solamente parte del juego político estratégico.

La conformación de la LVIII Legislatura del estado de Aguascalientes se configuró de la siguiente forma:

**CUADRO 9. CONFORMACIÓN DE LA LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Distrito	Partido	Propietarios	Suplentes
I	PAN	Martín Orozco Sandoval	José Pilar Márquez Márquez
II	PAN	Ventura Vilchis Huerta	J. Cruz Pérez Morales
III	PAN	Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo	Alberto Aguilera Esparza
IV	PAN	Francisco Dávila García	Reynaldo Melchor Méndez D.
V	PAN	Luis Humberto Pérez de la Serna	Paulo Gonzalo Martínez López
VI	PAN	Edna Lorena Pacheco Chávez	Jesús Alberto Muñoz González
VII	PAN	José de Jesús Martínez González	Rita Verónica Cruz Medina
VIII	PRI	Norma Esparza Herrera	Hugo García Verbena
IX	PRI	Miguel Ángel Piza Jiménez	Francisco Rangel Martínez
X	PRI	José de Jesús Landeros Loera	Irma Concepción Serna Macías
XI	PRI	Rafael Galván Nava	Andrés Alvarado García

Distrito	Partido	Propietarios	Suplentes
XII	PRI	José Manuel Martínez Rodríguez	Apolinar Gallegos Vázquez
XIII	PRI	José Guadalupe Horta Pérez	Rosa Ysela Arias Villegas
XIV	PRI	Luis Santana Valdés	Arturo Hernández González
XV	PVEM	Javier Sánchez Torres	Roberto Prieto Castorena
XVI	PRI	Francisco Javier Martínez Hernández	Francisco Javier Guel Sosa
XVII	PT	Héctor Quiroz García	Dante González García
XVIII	PRI	Filemón Rodríguez Rodríguez	Gustavo Muñiz Candelas

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2002).

Como podemos observar en la conformación de los distritos que corresponden a la Legislatura del estado de Aguascalientes, de los 18 espacios de diputados propietarios, dos correspondían a mujeres; de los 18 espacios de suplentes, tres pertenecían a este género. En el entendido de que el Congreso estatal es parte de la representación política de la población por excelencia, la mayoría de las decisiones políticas se toman desde los puestos propietarios; en este sentido, sólo 8% de estos distritos eran representados por una mujer, lo que implica que el área de oportunidad de la temática de equidad de género en 2001 era extensa y preocupante, pero también motivo de desarrollo en la antesala de la apertura democrática de inicio de década.

### INTERPRETACIÓN POSTELECTORAL

Las áreas de oportunidad del proceso electoral de 2001 en el estado de Aguascalientes muestran distintos aspectos aún precarios dentro de la legislación electoral sobre la equidad de género en los principales espacios de participación política, como el Ayuntamiento y el Congreso local.

A pesar de que existía una legislación propia para regular los comicios electorales, el Código Electoral del Estado de Aguascalientes (vigente en este momento) y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el contexto general político todavía no fomentaba una regulación más allá de los derechos y las obligaciones de los partidos políticos en campaña. La preocupación contextual se encontraba en las fallas, las sanciones y la documentación electoral a favor de una plataforma democrática recién inaugurada.

En este sentido, la equidad de género no era aún una temática propia del proceso electoral o de los valores democráticos. La escena política era dominada por un género, establecido por la escena electoral, y la participación femenina, aunque existía en cierta medida, no se encontraba dentro de las prioridades electorales o en proporción a la masculina en los puestos de decisión. Es decir, la temática democrática estaba en consolidación y la prioridad de la misma era mantener aspectos meramente técnicos, más allá de formas y valores plurales.

A partir de 2002, el tema de equidad de género comenzó a hacer eco. En ese año nació el documento *ABC de género en la Administración Pública*,<sup>1</sup> en el que, aunque es publicado por un organismo internacional, se redefinen conceptos clave implicados en el ejercicio público, tales como el rol de las mujeres, la redistribución de las actividades sociales, los valores a favor de la igualdad y los requisitos favorables para la institucionalización de la perspectiva de género en el ejercicio gubernamental.

De esta forma, en el proceso electoral de 2001 se pueden identificar distintas brechas en la equidad de género por una falta de regulación, información y disposición de los

---

<sup>1</sup> Véase Instituto Nacional de las Mujeres (2007).

marcos legales y sociales, así como por la inexperiencia temática dentro de las prácticas de acceso a la participación política. El valor global de la equidad de género existe por una conciencia y una voluntad democráticas por parte de las autoridades y de los ciudadanos. En 2001 este tema político-social aún no permeaba en las prácticas cotidianas de los habitantes o de las propias instituciones públicas.







## Proceso electoral de 2004

Para este proceso existe, por distintas variables, un espacio de mayor información y análisis. Con la concurrencia de la elección para gobernador, el desarrollo del sexenio de alternancia a nivel federal en México, la reestructuración política y el fortalecimiento de los institutos electorales estatales, se pueden establecer nuevos planteamientos sobre las temáticas de equidad de género en la participación política.

En 2003 la reforma al Código Electoral del Estado de Aguascalientes acreditaba nuevos acuerdos técnicos a favor de una campaña electoral más controlada en recursos y competitividad (*Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes*, 2003). Aunque aún se carecía de puntualizaciones a favor de la valoración democrática sobre la representatividad de género, el artículo 145 mencionaba una cuota: 30% de las candidaturas registradas debían conformarse por diferente género. En este nuevo proceso se sumó también la Ley Penal del Estado de Aguascalientes frente a delitos electorales, en donde se incluyeron, principalmente, apartados de defensa del voto ciudadano.

En el siguiente cuadro se muestra cómo se regía el tema de equidad de género, a través de los códigos electorales, los estatutos de los partidos y el marco normativo y jurídico de México en la jornada electoral de 2004.

**CUADRO 10. EQUIDAD DE GÉNERO.**  
**CÓDIGOS ELECTORALES, ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS**  
**Y MARCO NORMATIVO Y JURÍDICO DE MÉXICO**

Jornada electoral 2004		
Herramientas de participación política	Declaración Universal de los Derechos Humanos	<p>“Artículo 21.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.</li> <li>2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.</li> <li>3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.</li> </ol>
	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres	<p>“Artículo 3. Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.</p> <p>“Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:</p>

	<p>a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;</p> <p>b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;</p> <p>c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.</p>
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer</p>	<p>“Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <p>...</p> <p>j. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.</p>
<p>La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer</p>	<p>“13. La potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”.</p> <p>“Objetivo estratégico G. 1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones”.</p> <p>“190. Medidas que han de adoptar los gobiernos:</p> <p>a) Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las en-</p>

Herramientas de participación política

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

tidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública”.

“191. Medidas que han de adoptar los partidos políticos: considerar la posibilidad de examinar la estructura y los procedimientos de los partidos a fin de eliminar todas las barreras que discriminen directa o indirectamente la participación de la mujer”.

“192. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subregionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales e internacionales:

- a) Adoptar medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones”.

Los temas sobre población y desarrollo que se expusieron en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, efectuada en El Cairo en 1994, y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, representan el inicio de una nueva generación de estrategias y políticas públicas en materia de igualdad de género, basadas en el consenso internacional, orientadas a impulsar la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, principalmente, en México.

	<p><i>Política y género</i></p>	<p>Este documento es una compilación que se define como una ruta crítica que aborda las condiciones de desigualdad de las mujeres en el ámbito institucional. Presenta una serie de conferencias impartidas el 22 de octubre de 2003 en la primera de varias actividades organizadas por el Área de Equidad Social del Grupo Parlamentario del PRD, denominada “Género y política”, realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro.</p>
<p>Estatutos de los partidos</p>	<p>Partido Verde Ecologista de México</p>	<p>Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excederán de 70% para un mismo género. Así mismo, se promoverá la mayor participación política de las mujeres (por disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).</p>
	<p>Convergencia</p>	<p>Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excederán de 70% para un mismo género. Así mismo, se promoverá la mayor participación política de las mujeres (por disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).</p>
	<p>Partido de la Revolución Democrática</p>	<p>Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excederán de 70% para un mismo género. Así mismo, se promoverá la mayor participación política de las mujeres (por disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).</p>
	<p>Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excederán de 70% para un mismo género. Así mismo, se promoverá la mayor participación política de las mujeres (por disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).</p>
	<p>Partido Acción Nacional</p>	<p>Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excederán de 70% para un mismo género. Así mismo, se promoverá la mayor participación política de las mujeres (por disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).</p> <p>“Capítulo I. ...</p>

Estatutos de los partidos		<p>Artículo 2.</p> <p>...</p> <p>V. La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”.</p>
	Partido Nueva Alianza	<p>Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excederán de 70% para un mismo género. Así mismo, se promoverá la mayor participación política de las mujeres (por disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).</p>
	Partido del Trabajo	<p>Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excederán de 70% para un mismo género. Así mismo, se promoverá la mayor participación política de las mujeres (por disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).</p>
Códigos electorales	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	<p>“Capítulo IV. De los Derechos y Obligaciones</p> <p>Artículo 4. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular”.</p>
		<p>“Artículo 38.</p> <p>...</p> <p>s) Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular”.</p>
		<p>“Título Segundo. Capítulo I. Del Procedimiento de Registro de Candidatos</p> <p>...</p> <p>Artículo 175.</p> <p>...</p> <p>3). Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional”.</p>

		<p>"Transitorios. ... Vigésimo Segundo. Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Así mismo se promoverá la mayor participación política de las mujeres".</p>
	Código Electoral del Estado de Aguascalientes	<p>"Capítulo IV. De los Requisitos de Elegibilidad ... Título Segundo. De la participación de los ciudadanos en las elecciones, los partidos políticos deben de buscar una mayor participación de las mujeres y jóvenes en los cargos de elección popular".</p>
Marco jurídico y normativo	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<p>"Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías ... Artículo 2. La Nación Mexicana es única e indivisible. ... A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: ... III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados".</p>
		<p>"Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley".</p>

Fuente: elaboración propia.

Este nuevo panorama legal, influido por la consolidación del régimen democrático a nivel federal, trajo consigo la adaptación de las cuotas de género dentro de los estatutos de los partidos políticos y del Código electoral correspondiente. Sin duda alguna, la influencia de los valores de pluralidad iniciaba su recorrido legal, político y social.

## AYUNTAMIENTO

La conformación de los candidatos registrados para el proceso 2004 en el municipio de Aguascalientes se observa de la siguiente forma:

**CUADRO 11. CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. PROCESO ELECTORAL DE 2004**

Género	Partidos políticos		
	Coalición "¡Viva Aguascalientes!" PRD/Convergencia	Coalición "En Alianza Contigo" PRI/PT/PVEM	PAN
	<b>Titular del Ayuntamiento</b>		
Candidatos	2	2	1
Candidatas	0	0	1 (suplente)
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Síndicos</b>			
Candidatos	3	4	1
Candidatas	1	0	3
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>Regidores por el principio de mayoría relativa</b>			
Candidatos	10	10	13
Candidatas	8	8	5
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>

Género	Partidos políticos		
	Coalición "¡Viva Aguascalientes!"	Coalición "En Alianza Contigo"	PAN
	PRD/Convergencia	PRI/PT/PVEM	
<b>Regidores por el principio de representación proporcional</b>			
Candidatos	7	9	8
Candidatas	5	3	4
Total	12	12	12
<b>Diputados por el principio de mayoría relativa*</b>			
Candidatos	11	8	9
Candidatas	5	8	7
Total	16	16	16
<b>Diputados por el principio de representación proporcional*</b>			
Candidatos	9	9	9
Candidatas	9	9	9
Total	18	18	18
<b>Total por partido político o coalición</b>			
Candidatos	42	42	41
Candidatas	28	28	29
Total	70	70	70

\* Sólo se consideran los candidatos a diputados de los distritos que conforman el municipio de Aguascalientes (distritos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII).

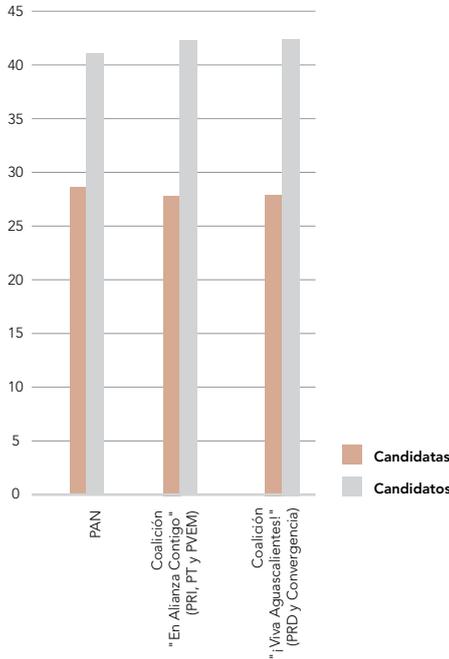
Fuente: *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2004).

En 2004 se nota únicamente la participación de seis partidos políticos a través de dos coaliciones y un partido único, como se percibe en el cuadro. Podemos observar que causalmente ambas coaliciones, "¡Viva Aguascalientes!" y "En Alianza Contigo", tuvieron un registro de 42 candidatos y 28 candidatas, en lo que se vuelve a apreciar la brecha de desigualdad entre ambos géneros, pues se

favorece al masculino. Lo mismo sucede con el PAN que, al registrar 41 candidatos contra 29 candidatas, mostró un registro de hombres casi 30% mayor que el de mujeres.

Podemos percatarnos de que, aunque en números generales parece existir equidad de género entre los participantes a las planillas municipales, para el principal espacio representativo, la presidencia municipal, se cuenta con candidatos de un solo sexo. Si bien el cumplimiento de cuota de género puede ser sustentado en otros espacios como parte de una estrategia legal, la cabeza principal de la planilla muestra únicamente candidatos de género masculino.

**GRÁFICA 2. CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. PROCESO ELECTORAL DE 2004**



Fuente: elaboración propia con base en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes (2004).

En el siguiente cuadro se aprecia la proporcionalidad de los puestos de acuerdo con el género de los candidatos para las planillas contendientes en el municipio de Aguascalientes.

**CUADRO 12. PORCENTAJE DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. PROCESO ELECTORAL DE 2004**

Género	Partidos políticos		
	Coalición "¡Viva Aguascalientes!" PRD/Convergencia	Coalición "En Alianza Contigo" PRI/PT/PVEM	PAN
	Titular del Ayuntamiento		
Candidatos	100%	100%	50%
Candidatas	0%	0%	50%
<b>Síndicos</b>			
Candidatos	75%	100%	25%
Candidatas	25%	0%	75%
<b>Regidores por el principio de mayoría relativa</b>			
Candidatos	56%	56%	72%
Candidatas	44%	44%	28%
<b>Regidores por el principio de representación proporcional</b>			
Candidatos	58%	75%	67%
Candidatas	42%	25%	33%
<b>Diputados por el principio de mayoría relativa*</b>			
Candidatos	69%	50%	56%
Candidatas	31%	50%	44%
<b>Diputados por el principio de representación proporcional*</b>			
Candidatos	50%	50%	50%
Candidatas	50%	50%	50%

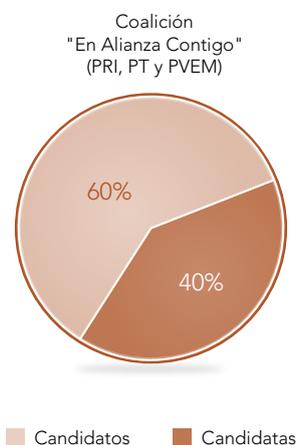
Género	Partidos políticos		
	Coalición "¡Viva Aguascalientes!" PRD/Convergencia	Coalición "En Alianza Contigo" PRI/PT/PVEM	PAN
	<b>Total por partido político o coalición</b>		
Candidatos	60%	60%	59%
Candidatas	40%	40%	41%

\* Sólo se consideran los candidatos a diputados de los distritos que conforman el municipio de Aguascalientes (distritos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII).

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes (2004).

El cumplimiento legal de la cuota de género parece ser proporcional; sin embargo, es un indicador total, ya que ciertos espacios son cubiertos en su mayoría por un género, lo que se compensa en otros, según la estrategia electoral. Por partido político, los porcentajes muestran un cumplimiento de requisito meramente legal.

**FIGURA 3. GRÁFICAS EN LAS QUE SE APRECIA EL PORCENTAJE DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS POR PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2004 EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**





Fuente: elaboración propia con base en el *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2004).

En el espacio formal se puede denotar un avance en comparación con la elección anterior. Observemos los resultados:

### CUADRO 13. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, 2004

Partido o coalición	Votos emitidos
PAN	112 123
"En Alianza Contigo"	107 801
"¡Viva Aguascalientes!"	9970
Candidatos no registrados	120
<b>Votos nulos</b>	<b>5254</b>
<b>Votación total</b>	<b>235 268</b>

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2005).

Como es de destacarse, en la elección del municipio de Aguascalientes se percibe una contienda real entre dos actores políticos. La diferencia sustancial es el uso de alianzas, lo que permite agrupar distintos intereses a favor de resultados políticamente beneficiosos.

La conformación de la planilla electa en el Ayuntamiento de Aguascalientes fue la siguiente:

## CUADRO 14. PLANILLA MUNICIPAL. PROCESO ELECTORAL DE 2004 EN AGUASCALIENTES

<b>Martín Orozco Sandoval</b>		
PRESIDENTE MUNICIPAL		
<b>Ma. del Refugio López Rodríguez</b>		
SUPLENTE		
Partido Acción Nacional 112 123 votos (47.66%)		
-----		
Listado de regidores y síndicos de la planilla		
-----		
Rita Verónica Cruz Medina	1a. regidora	Propietaria
Verónica Ramírez Luna	1a. regidora	Suplente
Patricia García García	2a. regidora	Propietaria
Pedro Arturo Contreras León	2o. regidor	Suplente
José Alberto Vera López	3er. regidor	Propietario
Efrén Reyna Muñoz	3er. regidor	Suplente
Octavio Alberto Ozuna	4o. regidor	Propietario
Heriberto Díaz Rodríguez	4o. regidor	Suplente
Salvador Pérez Sánchez	5o. regidor	Propietario
Susano González Martínez	5o. regidor	Suplente
Irma Leticia Delgadillo Peralta	6a. regidora	Propietaria
Enrique Eduardo Sánchez Rodríguez	6o. regidor	Suplente
María de Lourdes Luévano Zárate	7a. regidora	Propietaria
Felipe de Jesús Marín Delgado	7o. regidor	Suplente
Héctor Eduardo Anaya Pérez	8o. regidor	Propietario
Francisco Martínez Martínez	8o. regidor	Suplente
Manuel de Jesús Paredes González	9o. regidor	Propietario
Francisco Daniel González Azcona	9o. regidor	Suplente
Dennys Eduardo Gómez Gómez	1er. síndico	Propietario
Érica Lorena Delgadillo	1a. síndica	Suplente
Reynaldo Melchor Méndez Domínguez	2o. síndico	Propietario
Margarita Rosales Parra	2a. síndica	Suplente
-----		
Listado de regidores por el principio de representación proporcional		
-----		
Ricardo Meza Calvillo	1er. regidor	Propietario
María de Jesús Antúnez Heredia	1a. regidora	Suplente
Miguel Bess Oberto Díaz	1er. regidor	Propietario
Óscar Guillermo Montoya Contreras	1er. regidor	Suplente
Juan Gaytán Mascorro	2o. regidor	Propietario
Ma. de Lourdes Osorio Urrutia	2a. regidora	Suplente

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2005).

Como se puede observar, de los 30 espacios presentados en la planilla, 10 son ocupados por mujeres. Si bien esta tercera parte parece un avance sustancial en contraste con el proceso electoral de 2001, es importante puntualizar que cinco de las 10 figuras femeninas son suplentes.

Con ello, se puede interpretar que en los puestos en donde se toman las principales decisiones políticas se seguía manteniendo un porcentaje amplio de un género: de 15 propietarios, cuatro eran mujeres, es decir, 26%.

Este resultado demuestra que, a pesar de un fortalecimiento legal de la democracia electoral, en la práctica política y en los resultados electorales el tema de equidad de género aún no se fortalecía a favor de la participación política y de la toma de decisiones de igualdad.

### CONGRESO LOCAL

La elección de los diputados para el Congreso local de los distritos uninominales quedó de la siguiente forma:

## CUADRO 15. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS PARA EL CONGRESO LOCAL, 2004

Distrito	PAN	"En Alianza Contigo"	"¡Viva Aguascalientes!"	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total de votos
I	13 145	8467	1708	17	651	23 988
II	14 296	8315	1958	13	727	25 309
III	19 525	17 819	2932	21	1 214	41 511
IV	22 462	17 389	3716	45	1 073	44 685
V	12 330	8183	1415	15	706	22 649
VI	14 187	12 799	2029	8	657	29 680
VII	12 360	10 449	1444	14	619	24 886
VIII	9789	9807	1118	7	649	21 370
IX	6546	4622	3301	4	462	14 935
X	7391	3474	4137	3	460	15 465
XI	2365	2121	1051	4	148	5689
XII	3094	2843	380	6	164	6487

Distrito	PAN	"En Alianza Contigo"	"¡Viva Aguascalientes!"	Candidatos no registrados	Votos nulos	Total de votos
XIII	9441	8652	2172	8	575	20848
XIV	4823	4930	3113	5	368	13239
XV	4775	5530	2111	8	677	13101
XVI	3472	2776	1865	6	250	8369
XVII	1604	729	955	1	147	3436
XVIII	2960	2825	817	1	188	6791
<b>Suma</b>	<b>164 565</b>	<b>131 730</b>	<b>36 222</b>	<b>186</b>	<b>9735</b>	<b>342 438</b>

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2004).

Nuevamente, la escena política se compone de dos fuerzas cuyos candidatos tienen la opción de alcanzar puestos de elección popular. Este escenario debe contemplarse en la reformulación de las cuotas de género por partido político.

La representación del Congreso local en la LIX Legislatura se conformó de la siguiente manera:

### CUADRO 16. REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO LOCAL, LIX LEGISLATURA

CANDIDATOS ELECTOS	
Elección de diputados (mayoría relativa)	
DISTRITO I Aguascalientes	Ganador: José de Jesús Santana García
	Suplente: Edson Carlos Tristán Esquivel
	Partido Acción Nacional
	13 145 votos (54.80%)
DISTRITO II Aguascalientes	Ganador: David Ángeles Castañeda
	Suplente: Gisela Martínez Hernández
	Partido Acción Nacional
	14 296 votos (56.49%)
DISTRITO III Aguascalientes	Ganador: Alberto Aguilera Esparza
	Suplente: María Elena Cortés González
	Partido Acción Nacional
	19 525 votos (47.04%)
DISTRITO IV Aguascalientes	Ganador: Jaime Maurilio Elizondo Ruiz
	Suplente: Paulina Romo Becerra
	Partido Acción Nacional
	22 462 votos (50.27%)

<b>DISTRITO V</b> Aguascalientes	<b>Ganadora: Martha Elisa González Estrada</b>
	Suplente: Juan Jesús Mora Silva
	<b>Partido Acción Nacional</b>
	12 330 votos (54.44%)
<b>DISTRITO VI</b> Aguascalientes	<b>Ganador: Carlos Llamas Pérez</b>
	Suplente: María del Rosario Ortega Rojas
	<b>Partido Acción Nacional</b>
	14 137 votos (47.80%)
<b>DISTRITO VII</b> Aguascalientes	<b>Ganador: César Pérez Uribe</b>
	Suplente: Ivonne Muñoz Cuéllar
	<b>Partido Acción Nacional</b>
	12 360 votos (49.67%)
<b>DISTRITO VIII</b> Aguascalientes	<b>Ganador: Martín Gerardo Arenas García</b>
	Suplente: María Leticia Sigala García
	<b>Coalición "En Alianza Contigo"</b>
	9807 votos (45.89%)
<b>DISTRITO IX</b> Asientos	<b>Ganador: José Palomino Romo</b>
	Suplente: María Guadalupe Posada Velázquez
	<b>Partido Acción Nacional</b>
	6546 votos (43.83%)
<b>DISTRITO X</b> Calvillo	<b>Ganador: Miguel Ángel de Loera Hernández</b>
	Suplente: Elisa López Velasco
	<b>Partido Acción Nacional</b>
	7391 votos (47.79%)
<b>DISTRITO XI</b> Cosío	<b>Ganador: Arturo Adame Murillo</b>
	Suplente: Eusebio Lajovich Arellano

	Partido Acción Nacional
	2365 votos (41.57%)
<b>DISTRITO XII</b> El Llano	<b>Ganador: Juan Manuel Ramos Mireles</b>
	Suplente: Joel Muñoz Jara
	Partido Acción Nacional
	3094 votos (47.70%)
<b>DISTRITO XIII</b> Jesús María	<b>Ganador: José Antonio Arámbula López</b>
	Suplente: Luis González Rodríguez
	Partido Acción Nacional
	9441 votos (45.28%)
<b>DISTRITO XIV</b> Pabellón de A.	<b>Ganador: Honorio Herrera Neri</b>
	Suplente: Manuel Alejandro Santana Rivera
	Coalición "En Alianza Contigo"
	4930 votos (37.24%)
<b>DISTRITO XV</b> Rincón de R.	<b>Ganador: Ubaldo Treviño Soledad</b>
	Suplente: Agapito Palos Rubalcava
	Coalición "En Alianza Contigo"
	5530 votos (42.21%)
<b>DISTRITO XVI</b> San Francisco de los R.	<b>Ganador: Efraín Castillo Valadez</b>
	Suplente: Arturo Escalera Zamaripa
	Partido Acción Nacional
	3472 votos (41.49%)
<b>DISTRITO XVII</b> San José de G.	<b>Ganador: Armando Rodríguez Domínguez</b>
	Suplente: Evangelina González López
	Partido Acción Nacional
	1604 votos (46.63%)

<b>DISTRITO XVIII</b> Tepezalá	<b>Ganador: José Luis Ovalle Álvarez</b>
	Suplente: Ma. del Socorro Chávez Medina
	<b>Partido Acción Nacional</b>
	2960 votos (43.59%)
<b>DIPUTADOS</b> <b>por representación proporcional</b>	
<b>PARTIDO ACCIÓN NACIONAL</b>	<b>1. José Francisco Ortiz Rodríguez</b> Suplente: Alma Hilda Medina Macías
	<b>2. Rubén Camarillo Ortega</b> Suplente: María del Carmen Villa Zamarripa
	<b>3. María Guadalupe Díaz Martínez</b> Suplente: Ángel Esparza Piña
<b>COALICIÓN "¡VIVA AGUASCALIENTES!"</b>	<b>1. José Abel Sánchez Garibay</b> Suplente: Juan José Becerra Lara
	<b>2. Luis Enrique Estrada Luévano</b> Suplente: Guadalupe Alva Galván
<b>COALICIÓN "EN ALIANZA CONTIGO"</b>	<b>1. Armando Guel Serna</b> Suplente: Armando García Martínez
	<b>2. Gabriela Martín Morones</b> Suplente: Martha Evelia Gaytán Escobedo
	<b>3. Salvador Cabrera Álvarez</b> Suplente: Ma. de la Luz Olvera Cruz
	<b>4. Francisco Díaz Alvarado</b> Suplente: Leonardo Salas Arenas

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2005).

Se puede observar que en la conformación del Congreso local las mujeres juegan un papel de suplentes, principalmente, dentro de los puestos de mayoría relativa. De 18 espacios de diputados locales propietarios, uno es representado por mujer. De las 10 mujeres que aparecen en la lista, nueve son suplentes. El porcentaje de participación de representación política a favor de la equidad de género es menor que el de la Legislatura del proceso electoral 2001. A pesar de contar con nuevas herramientas legales y con un antecedente jurídico del respeto de cuotas, la consolidación real aún no es visible. Esto significa que la participación femenina puede estar reducida y limitada en el análisis de los espacios públicos alcanzables contemplados por los partidos políticos, cumpliendo de forma y no de fondo con lo establecido en la ley.

### INTERPRETACIÓN POSTELECTORAL

Las áreas de oportunidad del proceso electoral de 2004 en Aguascalientes implican un análisis de las candidaturas y puestos de elección popular. Se puede denotar un avance legislativo a favor de una democracia mayormente formal y con amplitud de funciones; sin embargo, en la escena práctica y en los resultados no se percibe ese acercamiento de equidad de género que la reglamentación considera.

Los espacios de toma de decisiones fueron ocupados principalmente por un género. Esto se evidencia no sólo en la cabeza del municipio de Aguascalientes, sino también en el espacio de representación política ciudadana por excelencia a nivel estatal: el Congreso local. El contexto de Aguascalientes, después de una reconfiguración de la gubernatura, trajo consigo retos constantes en el fortalecimiento de su democracia a nivel municipal, lo que implicó abordar nuevas temáticas, entre éstas, la equidad de género en la participación política.





## Proceso electoral de 2007

Durante 2005 se dio un primer acercamiento estadístico a la participación de género en actividades políticas. En éste se muestra un resultado de disparidad y asimetría en la igualdad de oportunidades correspondiente. Frente a la insistencia y a la necesidad de introducir la perspectiva de género dentro de la información estadística, se afirma que la falta de datos sobre el tema y las escasas herramientas de medición existentes para comprobar en la vida cotidiana el respeto a la equidad son los obstáculos de un estudio de estas dimensiones. Para un mayor acercamiento a favor de este análisis, se realizó la investigación tomando en consideración a los tres partidos políticos ejes: PRI, PAN, PRD, desde la estructura federal, dando la pauta para iniciar con la investigación dentro de espacios de los gobiernos subnacionales.

En 2007 el proceso político mexicano ocupaba un nuevo espectro en la práctica democrática. Después del primer sexenio de alternancia política, las entidades federales comenzaban a fortalecer sus institutos electorales a favor de sus intereses gubernamentales democráticos, así como de la capacitación ciudadana. Para 2007 el fortalecimiento del federalismo trajo consigo un marco jurídico reforzado; el Código Electoral del Estado de Aguasca-

lientes promovía nuevas fortalezas en las instituciones electorales. Las temáticas de capacitación, financiamiento público y plataformas de los partidos políticos sustentaban su cauce en las experiencias de otros estados y de la propia entidad.

En el siguiente cuadro se muestra cómo se regía el tema de equidad de género, a través de los códigos electorales, los estatutos de los partidos y el marco normativo y jurídico de México en la jornada electoral de 2007. Podemos notar que existen más herramientas políticas que manifiestan la importancia del tema.

**CUADRO 17. EQUIDAD DE GÉNERO.  
CÓDIGOS ELECTORALES, ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS  
Y MARCO NORMATIVO Y JURÍDICO DE MÉXICO**

Jornada electoral 2007		
Herramientas de participación política	Declaración Universal de los Derechos Humanos	<p>“Artículo 21.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.</li> <li>2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.</li> <li>3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.</li> </ol>
	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres	<p>“Artículo 3. Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle</p>

	<p>el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.</p> <p>“Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;</li> <li>b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;</li> <li>c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.</li> </ul>
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer</p>	<p>“Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <p>...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>j. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.</li> </ul>
<p>La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer</p>	<p>“13. La potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”.</p>

Herramientas de participación política

“Objetivo estratégico G. 1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones”.

“190. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública”.

“191. Medidas que han de adoptar los partidos políticos: considerar la posibilidad de examinar la estructura y los procedimientos de los partidos a fin de eliminar todas las barreras que discriminen directa o indirectamente la participación de la mujer”.

“192. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subregionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales e internacionales:

- a) Adoptar medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones”.

Herramientas de participación política	<p>Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo</p>	<p>Los temas sobre población y desarrollo que se expusieron en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, efectuada en El Cairo en 1994, y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, representan el inicio de una nueva generación de estrategias y políticas públicas en materia de igualdad de género, basadas en el consenso internacional, orientadas a impulsar la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, principalmente, en México.</p>
	<p><i>Equidad de género en el México democrático del siglo XXI: una evaluación de la participación política y la inclusión social de las mujeres mexicanas</i></p>	<p>En este estudio se busca evaluar la política de promoción de la equidad de género en México durante los primeros años del presente siglo, en el marco del proceso de consolidación democrática que ha vivido nuestro país desde la ruptura con la hegemonía autoritaria del PRI, de acuerdo con la postura de los creadores del documento.</p>
	<p>Política y género</p>	<p>Este documento es una compilación que se define como una ruta crítica que aborda las condiciones de desigualdad de las mujeres en el ámbito institucional. Presenta una serie de conferencias impartidas el 22 de octubre de 2003 en la primera de varias actividades organizadas por el Área de Equidad Social del Grupo Parlamentario del PRD, denominada "Género y política", realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro.</p>
Estatutos de los partidos	<p>Partido Verde Ecologista de México</p>	<p>Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excederán de 70% para un mismo género. Así mismo, se promoverá la mayor participación política de las mujeres (por disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).</p>
	<p>Convergencia</p>	<p>Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excederán de 70% para un mismo género. Así mismo, se promoverá la mayor participación política de las mujeres (por disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).</p>

Estatutos de los partidos	
Partido de la Revolución Democrática	Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excederán de 70% para un mismo género. Así mismo, se promoverá la mayor participación política de las mujeres (por disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).
Partido Revolucionario Institucional	Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excederán de 70% para un mismo género. Así mismo, se promoverá la mayor participación política de las mujeres (por disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).
Partido Acción Nacional	Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excederán de 70% para un mismo género. Así mismo, se promoverá la mayor participación política de las mujeres (por disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).  "Capítulo I. ... Artículo 2. ... V. La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".
Partido Nueva Alianza	Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excederán de 70% para un mismo género. Así mismo, se promoverá la mayor participación política de las mujeres (por disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).
Partido del Trabajo	Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no excederán de 70% para un mismo género. Así mismo, se promoverá la mayor participación política de las mujeres (por disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales).

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

"Capítulo IV. De los Derechos y Obligaciones

Artículo 4. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular".

"Artículo 38.

...

s) Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular".

"Título Segundo. Capítulo I. Del Procedimiento de Registro de Candidatos

...

Artículo 175.

...

3) Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional".

"Transitorios.

...

Vigésimo Segundo. Los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Así mismo se promoverá la mayor participación política de las mujeres".

Código Electoral del Estado de Aguascalientes

"Capítulo IV. De los Requisitos de Elegibilidad

...

Título Segundo. De la participación de los ciudadanos en las elecciones, los partidos políticos deben de buscar una mayor participación de las mujeres y jóvenes en los cargos de elección popular".

Marco jurídico y normativo

<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>“Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías ... Artículo 2. La Nación Mexicana es única e indivisible. ... A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: ... III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados”.</p> <p>“Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley”.</p>
<p>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>	<p>“Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional”.</p> <p>“Artículo 9. La Federación, a través de la Secretaría que corresponda según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de: ... V. Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil”.</p>

"Artículo 15. Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:

...

II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal".

"Artículo 17. La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural.

...

III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres".

"Artículo 33. Será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de:

...

III. Impulsar liderazgos igualitarios".

"Artículo 35. La Política Nacional propondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas".

"Artículo 36. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

...

IV. Promover participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos.

V. Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos.

...

VII. Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial".

Marco jurídico y normativo	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	“Artículo 3. Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida”.
	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes	<p>“Artículo 3. La violencia de género contra las mujeres, de manera enunciativa, no limitativa, comprende las siguientes formas:</p> <p>...                      XVIII. La invisibilización de la participación de las mujeres en la construcción de nuestra sociedad”.</p> <p>“Artículo 6. Todas las medidas que se deriven de la presente Ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida”.</p>

Fuente: elaboración propia.

Este nuevo entramado legal, producto de la experiencia democrática general del último sexenio, contempló distintas áreas de oportunidad con respecto a los dos procesos electorales pasados. Sería importante contrastar nuevamente este marco legal con la práctica electoral.

### AYUNTAMIENTO

La conformación de los candidatos registrados en el proceso de 2007 para el gobierno del municipio de Aguascalientes se observa en el siguiente cuadro.

**CUADRO 18. CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. PROCESO ELECTORAL DE 2007**

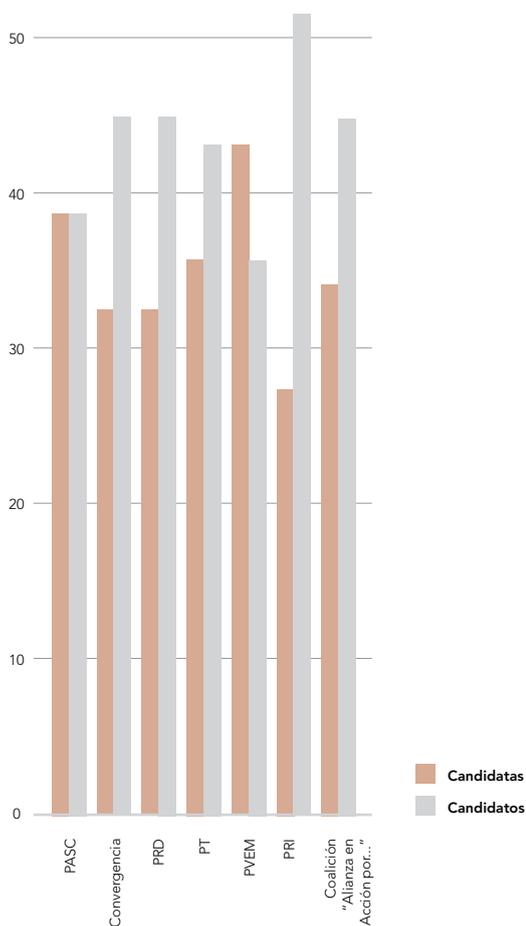
Género	Partidos políticos						
	Coalición "Alianza en Acción por Aguascalientes"	PRI	PVEM	PT	PRD	C	PASC
	PNA/PAN						
<b>Titular del Ayuntamiento</b>							
Candidatos	2	2	0	1	2	2	0
Candidatas	0	0	2	1	0	0	2
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Síndicos</b>							
Candidatos	3	4	1	3	2	2	0
Candidatas	1	0	3	1	2	2	4
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
<b>Regidores por el principio de mayoría relativa</b>							
Candidatos	11	10	4	6	9	9	11
Candidatas	7	8	14	12	9	9	7
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>
<b>Regidores por el principio de representación proporcional</b>							
Candidatos	8	7	7	4	8	8	8
Candidatas	4	5	5	8	4	4	4
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>
<b>Diputados por el principio de mayoría relativa</b>							
Candidatos	12	18	12	17	12	12	14
Candidatas	12	6	12	7	12	12	10
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>

Género	Partidos políticos						
	Coalición "Alianza en Acción por Aguascalientes"	PRI	PVEM	PT	PRD	C	PASC
	PNA/PAN						
<b>Diputados por el principio de representación proporcional</b>							
Candidatos	8	10	12	11	12	12	6
Candidatas	10	8	6	7	6	6	12
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>
<b>Total por partido político o coalición</b>							
Candidatos	44	51	36	42	45	45	39
Candidatas	34	27	42	36	33	33	39
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>78</b>	<b>78</b>	<b>78</b>	<b>78</b>	<b>78</b>	<b>78</b>

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes (2007).

Nuevamente, se observa un cumplimiento legal en los totales de participación de género dentro de las planillas contendientes; sin embargo, como en el proceso anterior, la candidatura a la presidencia municipal de las dos principales fuerzas políticas con capacidad de ser elegidas se encuentra bajo un solo género. Esto se compensa con otros cargos dentro de la planilla.

GRÁFICA 3. CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. PROCESO ELECTORAL DE 2007



Fuente: elaboración propia con base en el *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2007).

En el siguiente cuadro se muestra la proporcionalidad de los puestos de acuerdo con el género de los candidatos de las planillas contendientes en el municipio de Aguascalientes.

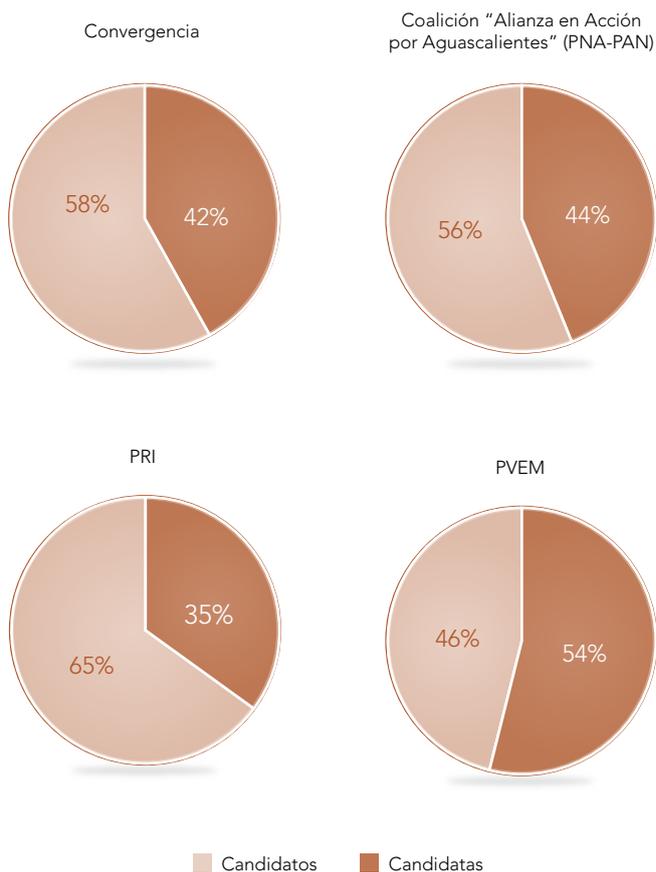
**CUADRO 19. PORCENTAJE DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS  
PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.  
PROCESO ELECTORAL DE 2007**

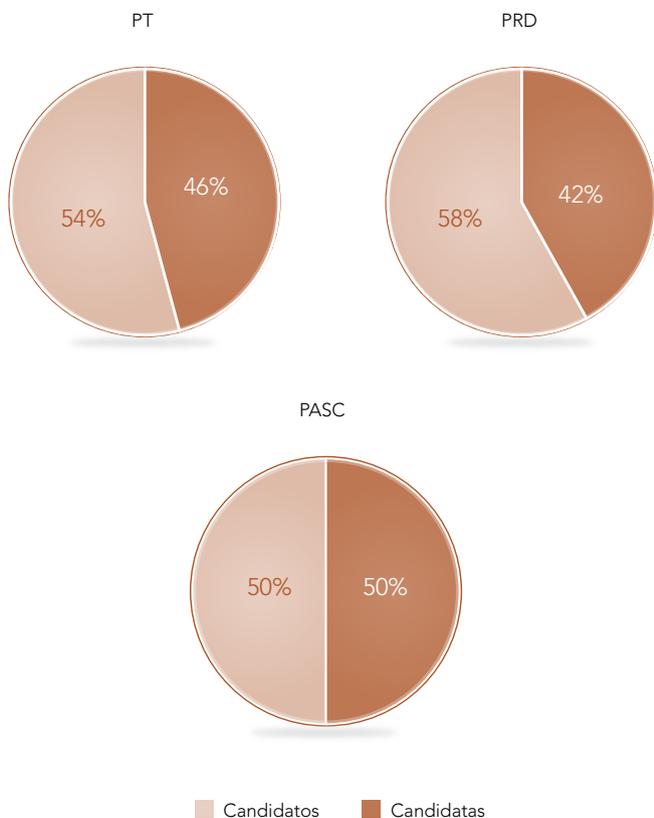
Género	Partidos políticos						
	Coalición "Alianza en Acción por Aguascalientes"	PRI	PVEM	PT	PRD	C	PASC
	PNA/PAN						
<b>Titular del Ayuntamiento</b>							
Candidatos	100%	100%	0%	50%	100%	100%	0%
Candidatas	0%	0%	100%	50%	0%	0%	100%
<b>Síndicos</b>							
Candidatos	75%	100%	25%	75%	50%	50%	0%
Candidatas	25%	0%	75%	25%	50%	50%	100%
<b>Regidores por el principio de mayoría relativa</b>							
Candidatos	61%	56%	22%	33%	50%	50%	61%
Candidatas	39%	44%	78%	67%	50%	50%	39%
<b>Regidores por el principio de representación proporcional</b>							
Candidatos	67%	58%	58%	33%	67%	67%	67%
Candidatas	33%	42%	42%	67%	33%	33%	33%
<b>Diputados por el principio de mayoría relativa</b>							
Candidatos	50%	75%	50%	71%	50%	50%	58%
Candidatas	50%	25%	50%	29%	50%	50%	42%
<b>Diputados por el principio de representación proporcional</b>							
Candidatos	44%	56%	67%	61%	67%	67%	33%
Candidatas	56%	44%	33%	39%	33%	33%	67%
<b>Total por partido político o coalición</b>							
Candidatos	56%	65%	46%	54%	58%	58%	50%
Candidatas	44%	35%	54%	46%	42%	42%	50%

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes (2007).

El porcentaje por coalición o partido político se representa como lo muestran las siguientes gráficas.

**FIGURA 4. GRÁFICAS EN LAS QUE SE APRECIA EL PORCENTAJE DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS POR PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2007 EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**





Fuente: elaboración propia con base en el *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2007).

El ajuste por partido político en esta jornada electoral no es del todo proporcional respecto a las cuotas de equidad de género, un área de oportunidad importante en el espectro político de 2007.

Frente al proceso electoral, el resultado fue una alternancia del partido que en los últimos periodos electorales había gobernado la escena política del Ayuntamiento de Aguascalientes.

CUADRO 20. RESULTADOS OFICIALES 2007. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

AAAA(4)	PRI(5)	PRD	PT	PVEM(2)	PPC	PSDC	CNR	Nulo	Suma	Lista Nominal	Participación ciudadana
4113	5112	479	179	437	3535	142	16	434	14 447	41 133	35.12%
7199	5787	797	139	775	4376	136	48	838	20 095	44 356	45.30%
5776	5887	592	143	566	3761	142	38	658	17 563	41 432	42.99%
7450	5916	781	152	500	4559	179	33	817	20 387	46 596	43.75%
6779	7098	965	198	624	4566	173	48	884	21 335	46 701	45.68%
3741	5756	491	185	553	3163	141	18	484	14 532	36 525	39.79%
3784	5516	759	179	516	3980	191	18	444	15 387	37 713	40.80%
3488	5190	682	225	721	4120	216	21	573	15 236	39 132	38.93%
4804	5863	884	178	618	4255	186	18	628	17 434	44 483	39.19%
7194	6551	903	143	604	4580	162	50	919	21 106	46 399	45.49%
4660	5417	1004	170	684	3640	236	29	763	16 603	42 142	39.40%
4547	5173	434	215	553	3607	131	43	454	15 157	38 442	39.43%

AAA (4)	PRI (5)	PRD	PT	PVEM (2)	PPC	PSDC	CNR	Nulo	Suma	Lista Nominal	Participación ciudadana
Suma	63 535	8771	2106	7151	48 142	2035	380	7896	209 282	505 054	41.44%
	30.36%	4.19%	1.01%	3.42%	23%	0.97%	0.18%	3.77%	100%		

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2008).

El movimiento político parece fortalecer la escena plural de las fuerzas políticas:

### CUADRO 21. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE 2007 EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

Partido o coalición	Votos emitidos
"Alianza en Acción por Aguascalientes"	63 535
PRI	69 266
PRD	8 771
PT	2 106
PVEM	7 151
PC	48 142
PASC	2 035
No registrados	380
Nulos	7 896
<b>Total</b>	<b>209 282</b>

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2008).

Conforme se ha visto en la evolución municipal, la realidad electoral recae en los dos grupos políticos mayormente fortalecidos en la escena de Aguascalientes, a pesar de la presencia de nuevas fuerzas políticas, como lo fue en ese momento Convergencia.

La planilla del Ayuntamiento de Aguascalientes se configuró de la siguiente forma:

## CUADRO 22. PLANILLA DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. PROCESO ELECTORAL DE 2007

Mayoría relativa		
Partido Revolucionario Institucional		
Presidencia municipal	Propietario Suplente	Francisco G. Arellano Espinosa Adrián Ventura Dávila
Primera regiduría	Propietario Suplente	Luis Armando Salazar Mora Manuel de Jesús Delgadillo Galván
Segunda regiduría	Propietaria Suplente	María Esther Pérez Pardo Mario Acosta González
Tercera regiduría	Propietaria Suplente	Patricia Valadez Bustamante José María Vásquez Escobedo
Cuarta regiduría	Propietario Suplente	Antonio Bernal Cisneros J. María de los Ángeles Jiménez Hoyos
Quinta regiduría	Propietaria Suplente	Bertha Mares Ríos Octavio Arellano Velasco
Sexta regiduría	Propietario Suplente	J. Jesús López Martínez Ma. del Rosario Armendaris Masias
Séptima regiduría	Propietario Suplente	Juan Carlos Zapata Montoya Ma. Lourdes Tiscareño Esparza
Octava regiduría	Propietaria Suplente	Ma. Leticia Sigala García Christian Díaz Santacruz
Novena regiduría	Propietario Suplente	José Luis Proa de Anda Juana María Ramos Franco
Primera sindicatura	Propietario Suplente	Joel Castañeda Guerrero Marco Aurelio Díaz Díaz
Segunda sindicatura	Propietario Suplente	Félix Eloy Reyna Rendón Ricardo Alfredo Femat Torres

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2008).

De quienes recibieron la constancia de mayoría en el trienio de 2007, nueve eran mujeres, y 15, hombres, es decir, 37.5% y 62.5%, respectivamente.

En este panorama, los 12 puestos de propietarios traen consigo la participación de sólo tres mujeres, lo que equivale a 25% de los espacio de mayor participación directa. Así, no hubo un avance comparativo con respecto a los procesos electorales de 2001 y 2004.

### CONGRESO LOCAL

Se obtuvieron los siguientes resultados en el Congreso local después del proceso electoral de 2007 en el estado de Aguascalientes:

## CUADRO 23. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS PARA EL CONGRESO LOCAL, 2007

Distrito	AAA (?)	PRI (11)	PRD	PT	PVEM	PPC	PSDC	CNR	NULO	Suma	Lista Nominal	Participación ciudadana
I	6395	5243	887	183	6150	1058	183	36	622	20757	38 938	53.31%
II	10 107	11 823	758	234	3660	1787	141	25	711	29246	47 664	61.36%
III	5046	4187	4502	900	2456	681	245	31	737	18785	31 942	58.81%
IV	4461	6142	945	170	3783	702	113	18	497	16831	35 689	47.16%
V	4516	5120	500	273	557	2773	204	24	483	14450	41 133	35.13%
VI	8352	5185	875	208	1481	3026	186	53	891	20257	44 356	45.67%
VII	5165	6560	796	304	412	565	77	18	391	14288	30 671	46.58%
VIII	5750	4570	4531	132	767	582	43	19	478	16872	38 628	43.68%
IX	5970	5822	692	212	939	2891	191	50	734	17501	41 432	42.24%
X	7943	6040	991	216	680	3326	222	32	942	20392	46 596	43.76%
XI*	7087	7359	1017	227	918	3122	226	57	923	20936	46 701	44.83%
XII	4305	5719	456	220	756	2351	168	37	572	14584	36 525	39.93%

\* Resolución TLE-035/2007

Distrito	AAA (7)	PRI (11)	PRD	PT	PVEM	PPC	PSDC	CNR	Nulo	Suma	Lista Nominal	Participación ciudadana
XIII	4317	5542	878	253	617	2956	298	23	497	15 381	37 713	40.78%
XIV	3676	5130	742	290	1199	3364	262	25	550	15 238	39 132	38.94%
XV	4956	5759	1179	225	1101	3186	251	24	730	17 411	44 483	39.14%
XVI	7663	6523	903	229	781	3461	249	69	1048	20 916	46 399	45.08%
XVII	4881	5261	1226	256	947	2841	319	40	778	16 549	42 142	39.27%
XVIII*	4532	5045	478	405	772	2718	173	37	524	14 684	38 442	38.20%
<b>Votación total</b>	<b>105 112</b>	<b>107 030</b>	<b>22 356</b>	<b>4937</b>	<b>27 976</b>	<b>41 390</b>	<b>3551</b>	<b>618</b>	<b>12 108</b>	<b>325 078</b>	<b>728 586</b>	<b>44.62%</b>
	<b>32.334%</b>	<b>32.924%</b>	<b>6.877%</b>	<b>1.519%</b>	<b>8.606%</b>	<b>12.732%</b>	<b>1.092%</b>	<b>0.190%</b>	<b>3.725%</b>	<b>100%</b>		

\* Resolución TLE-036/2007

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2008).

En este proceso electoral, las fuerzas políticas se ampliaron con respecto a las de 2004. Se reconoce que, por acciones de apertura democrática, la ciudadanía encontró mayor pluralidad en las candidaturas de los representantes para el Congreso.

En la conformación de mayoría relativa en el Congreso local, los espacios quedaron ocupados de la siguiente manera:

CUADRO 24. REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO LOCAL. DIPUTADOS ELECTOS POR MAYORÍA RELATIVA

Distrito	Partido político	Cargo	Nombre
I	"Alianza en Acción por Aguascalientes"	Propietario Suplente	Arturo Colmenero Herrera José Luis Estrada López
II	Partido Revolucionario Institucional	Propietario Suplente	Baudelio Esparza Reyes Pablo Macías Flores
III	"Alianza en Acción por Aguascalientes"	Propietaria Suplente	Patricia Lucio Ochoa Verónica Rodríguez Domínguez
IV	Partido Revolucionario Institucional	Propietario Suplente	Javier Guel Sosa Francisco María del Refugio Andrade Muñoz
V	Partido Revolucionario Institucional	Propietario Suplente	José Robles Gutiérrez Rosa María del Carmen Mora Rosales
VI	"Alianza en Acción por Aguascalientes"	Propietario Suplente	Jaime Gallo Camacho Luz María Ríos Pérez
VII	Partido Revolucionario Institucional	Propietario Suplente	Martín Gerardo Chávez del Bosque Susana Jaime Ruiz

Partido político		Cargo	Nombre
Distrito VIII	"Alianza en Acción por Aguascalientes"	Propietario Suplente	Francisco Javier Luévano Nuñez Esther Hernández López
IX	"Alianza en Acción por Aguascalientes"	Propietaria Suplente	Rita Verónica Cruz Medina Abel Bustamante Reyes
X	"Alianza en Acción por Aguascalientes"	Propietario Suplente	Jaime Rosario Pérez Camacho Laura López Correa
XI	Partido Revolucionario Institucional	Propietario Suplente	Israel Tagosam Salazar Imamura López Luis Fernando de Lara Chávez
XII	Partido Revolucionario Institucional	Propietario Suplente	Juan Fernando Palomino Topete Ma. Concepción Molina Esparza
XIII	Partido Revolucionario Institucional	Propietario Suplente	David Hernández Vallín Édgar Busson Carrillo
XIV	Partido Revolucionario Institucional	Propietario Suplente	Enrique Alejandro Rangel Jiménez Mario Martínez Pedroza

Distrito	Partido político		Cargo	Nombre
XV	Partido Revolucionario Institucional		Propietario Suplente	Luis David Mendoza Esparza Claudia Hernández Torres
XVI	"Alianza en Acción por Aguascalientes"		Propietaria Suplente	Mónica Raquel Delgado Enríquez Monica Patricia González Estrada
XVII	Partido Revolucionario Institucional		Propietario Suplente	José Gerardo Sánchez Garibay Celia Durón Gallegos
XVIII	Partido Revolucionario Institucional		Propietario Suplente	Alberto Solís Farías Marvin Alfredo Gómez Ruiz

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2008).

En el ámbito de la Legislatura local, el avance en materia de equidad de género en la participación política se encontraba en proceso. De los 28 espacios, contabilizando propietarios y suplentes, 14 eran de mujeres, es decir, 50% de la planilla completa; sin embargo, sólo cuatro de los 14 propietarios eran mujeres, lo que se traduce a 28% de los principales cargos de decisión.

Para ese momento, aunque el avance general en la conformación de la planilla es significativo, la equidad de género en los principales espacios no se ha alcanzado, lo que podría interpretarse como un área de oportunidad en el repunte electoral o un estancamiento de las temáticas democráticas.

### INTERPRETACIÓN POSTELECTORAL

Nuevamente, el avance evolutivo de la equidad de género en los puestos políticos parece rezagarse en la praxis. Aunque en el ámbito formal se comienza a generar una agenda temática más amplia sobre los valores de la pluralidad democrática, ésta requiere de una ciudadanía consciente y participativa para reflejarse en la práctica.

Notamos que el avance equitativo de género fue prácticamente nulo en las planillas que contendieron por los cargos del Ayuntamiento de Aguascalientes en 2007. Por su parte, a pesar de que la conformación electoral de la LX Legislatura del estado tuvo un avance general entre propietarios y suplentes, la verdadera representación la tenían los diputados propietarios, que fueron hombres en su mayoría.







## Proceso electoral de 2010

Durante 2008 se realizó una reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en donde se incluyeron cláusulas importantes en relación con la equidad de género, las cuales se vieron reflejadas en los estatutos de los partidos. Se efectuó también un estudio titulado *Democracia, género y justicia electoral en México*,<sup>2</sup> en el que se hace referencia a la participación política femenina en el país desde la perspectiva de género, para lo cual se aborda inicialmente una reflexión conceptual sobre esta concepción, así como su relación con procesos políticos como la democracia. En este documento se presentan datos sobre la presencia femenina en los cargos públicos de los poderes del Estado y se estudian los mecanismos por los cuales los partidos políticos han logrado revertir los efectos esperados de la normatividad sobre las cuotas de género.

En el proceso electoral anterior a 2013, el fortalecimiento institucional de la democracia, el avance tecnológico, los espacios abiertos de comunicación y la exigencia ciudadana permearon el contexto. La modificación del

---

<sup>2</sup> Véase Angélica Cazarín Martínez (2011).

Código Electoral del Estado de Aguascalientes (*Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes*, 2009) trajo consigo nuevas adaptaciones a la realidad política del estado frente al marco normativo establecido. A la par, las reestructuraciones de las plataformas políticas de los partidos contendientes incluyeron las nuevas exigencias y temáticas sociales, en aras de la estabilidad de los procesos políticos. En el artículo 186 del Código reformado se establece que debe haber al menos 40% de candidaturas de diferente género, en propietarios y suplentes (Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, 2011); el aumento de 10% con respecto al Código anterior implica un conocimiento de los grandes temas democráticos, en donde se incluyen la pluralidad y la representación de las esferas sociales. El contexto establecido debe tomar en cuenta que en estas elecciones locales también la reestructura política fue parte de la estrategia regional, ya que el cambio de gobernador generó tendencias de estricta planeación política.

En el siguiente cuadro se muestra cómo se regía el tema de equidad de género, a través de los códigos electorales, los estatutos de los partidos, el marco normativo y jurídico de México en la jornada electoral de 2010, así como de las herramientas políticas en las que se discutía el tema.

**CUADRO 25. EQUIDAD DE GÉNERO. CÓDIGOS ELECTORALES,  
ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS Y MARCO NORMATIVO  
Y JURÍDICO DE MÉXICO**

Jornada electoral 2010		
Herramientas de participación política	Declaración Universal de los Derechos Humanos	<p>“Artículo 21.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.</li> <li>2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.</li> <li>3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.</li> </ol>
	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres	<p>“Artículo 3. Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.</p> <p>“Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;</li> <li>b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos</li> </ol>

Herramientas de participación política

	<p>y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;</p> <p>d) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.</p>
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer</p>	<p>“Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <p>... j. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.</p>
<p>La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer</p>	<p>“13. La potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”.</p> <p>“Objetivo estratégico G. 1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones”.</p> <p>“190. Medidas que han de adoptar los gobiernos:</p> <p>a) Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública”.</p>

	<p>“191. Medidas que han de adoptar los partidos políticos: considerar la posibilidad de examinar la estructura y los procedimientos de los partidos a fin de eliminar todas las barreras que discriminan directa o indirectamente la participación de la mujer”.</p> <p>“192. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subregionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales e internacionales:</p> <p>a) Adoptar medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones”.</p>
<p>Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo</p>	<p>Los temas sobre población y desarrollo que se abordaron en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, efectuada en El Cairo en 1994, y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, representan el inicio de una nueva generación de estrategias y políticas públicas en materia de igualdad de género, basadas en el consenso internacional, orientadas a impulsar la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, principalmente, en México.</p>
<p>“Mexicanos y mexicanas, chavales y chavalas: la verdad detrás del discurso. Políticas de género: los casos de México y España”</p>	<p>A lo largo del desarrollo de la tesis, se presentan los casos a nivel federal en los que existe una reglamentación sobre la equidad de género, pero no es practicada abiertamente. La investigación se centra en México y España.</p>
<p><i>Equidad de género y participación política: el sistema de cuotas en México</i></p>	<p>En este documento se realiza un análisis general sobre las cuotas de género. El argumento central es sobre las cuotas de género instauradas en México, las cuales son parte de un proceso más amplio de reformulación normativa e institucional en marcha en buena parte del mundo. Al igual que otras reformas (derechos</p>

Herramientas de participación política		colectivos de minorías culturales y étnicas, formas de democracia participativa, regulaciones restrictivas de la competencia electoral y limitaciones de la libertad de expresión, etc.), las cuotas de género no son parte del legado histórico de la democracia liberal, sino una adición más bien reciente. Son una prueba de que los debates normativos e institucionales en torno a la democracia liberal se encuentran lejos de estar cerrados.
	“Equidad de género en el México democrático del siglo XXI: una evaluación de la participación política y la inclusión social de las mujeres mexicanas”	En este estudio se busca evaluar la política de promoción de equidad de género en México durante los primeros años del presente siglo, en el marco del proceso de consolidación democrática que ha vivido nuestro país desde la ruptura con la hegemonía autoritaria del PRI, de acuerdo con la postura de los creadores del documento.
	<i>Política y género</i>	Este documento es una compilación que se define como una ruta crítica que aborda las condiciones de desigualdad de las mujeres en el ámbito institucional. Presenta una serie de conferencias impartidas el 22 de octubre de 2003 en la primera de varias actividades organizadas por el Área de Equidad Social del Grupo Parlamentario del PRD, denominada “Género y política”, realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro.
	“Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina”	En este acercamiento teórico-práctico sobre el uso de las cuotas de género en distintos países de América Latina, pero principalmente en México, se realiza una reflexión sobre la verdadera realidad de la participación política y su desarrollo pleno para los ciudadanos de la región.
Estatutos de los partidos	Partido Verde Ecologista de México	“Artículo 55. ... IV. Garantizar y aplicar en los términos legales y estatutarios el principio de participación de género”.
		“Artículo 58. ... VIII. Garantizar y aplicar la participación de género, por lo que de la totalidad de candidaturas a diputados locales, diputados federales y senadores en

	ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos de un mismo género”.
Convergencia	<p>“Artículo 4. ... 2. En las delegaciones a las asambleas, en los cargos de elección popular directa y en las listas de los diferentes niveles electorales, hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados en igual medida. Ninguno de los dos géneros, en lo posible, puede ser representado en una proporción inferior a 40%”.</p> <p>“Artículo 5. De la Participación sin Distinción de Género:  En el periodo de una década se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los procesos electorales, tanto internos como de elección popular, así como en los órganos de dirección, control, secretarías, administración, asesoramiento, comisiones permanentes y demás instancias del partido”.</p>
Partido de la Revolución Democrática	<p>“Artículo 8. ... e) El Partido garantizará la paridad de género en los órganos de dirección en todos sus niveles, asegurando siempre la alternancia equitativa y proporcional de dicha paridad.  Dicha regla se aplicará en la integración de las listas de candidaturas a los cargos de elección popular por representación proporcional, asegurando que en cada bloque de dos haya uno de género distinto y de manera alternada, respetando el orden de los géneros del primer bloque hasta completar la lista correspondiente.  ... h) En los casos de los registros por fórmulas de las y los propietarios y suplentes para los cargos de elección popular por el principio de representación proporcional, las candidaturas de suplencias tendrán las mismas cualidades respecto a la paridad de gé-</p>

Estatutos de los partidos

	<p>nero, y las acciones afirmativas de la juventud, indígenas y migrantes que tengan las y los propietarios”.</p> <p>“Artículo 9. Ninguna persona afiliada al Partido, podrá ser discriminada por motivo de su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, económica, cultural, laboral siendo lícita, de salud, orientación o identidad sexual, creencias religiosas y personales, estado civil, expresión de ideas, lugar de residencia o por cualquier otro de carácter semejante, que atenten contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y políticos de las personas”.</p> <p>“Artículo 18. ... n) No ejercer algún tipo de discriminación ni violencia de género”.</p> <p>“Artículo 209. ... c) Fortalecer la participación política de las mujeres y el desarrollo de las propuestas programáticas y la acción del Partido con una perspectiva de género”.</p> <p>“Artículo 258. 1. Los Representantes Seccionales a asignar en los Comités de Base Seccionales se elegirán mediante planillas integradas bajo el sistema de paridad de géneros. 2. La asignación de los Representantes Seccionales que le correspondan a las planillas registradas se hará por los principios de cociente natural y resto mayor, siempre en paridad de género”.</p>
<p>Partido Revolucionario Institucional</p>	<p>“Artículo 42.  En los procesos electorales federales y estatales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido impulsará, en términos de equidad, que no se postule una proporción mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo, salvo el caso en que sea consultada la militancia. En los candidatos suplentes, el Partido garantizará la paridad de género”.</p>

“Artículo 100. La Comisión Nacional de Procesos Internos tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigencias y postulación de candidatos a cargos de elección popular en el nivel que corresponda, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en estos Estatutos y la convocatoria correspondiente, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección;
- II. Proponer el proyecto de Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, para la aprobación del Consejo Político Nacional”.

“Artículo 160. El Presidente y Secretario General de los comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales, serán elegidos en fórmula por el procedimiento estatutario que determine el Consejo Político correspondiente al mismo nivel. En la integración de la fórmula se respetará el principio de paridad de género y se procurará que uno de ellos sea joven”.

“Artículo 167. En los procesos electorales federales, estatales, municipales y delegacionales, que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido promoverá en términos de equidad, que se postulen una proporción no mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo. En los candidatos suplentes, el partido garantizará la paridad de género. El partido promoverá la postulación de personas con discapacidad”.

“Artículo 168. Las listas nacional y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto de propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional el Partido presente para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas de

<p>Estatutos de los partidos</p>		<p>candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales. En ambos casos, se considerarán las propuestas que hagan los Sectores y Organizaciones nacionales del Partido.</p> <p>El partido promoverá la inclusión de militantes que representen sectores específicos de la sociedad, causas ciudadanas, personas con discapacidad y adultos mayores”.</p>
	<p>Partido Acción Nacional</p>	<p>“Artículo 36 BIS. Garantizar el cumplimiento de las reglas de equidad de género previstas en las leyes y en los presentes Estatutos”.</p> <p>“Artículo 42. ... II. Los Comités Directivos Estatales podrán hacer hasta tres propuestas adicionales, entre las cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, que junto con las propuestas a las que se refiere el inciso anterior se presentarán en la Elección Estatal. En ella se elegirán y ordenarán el número de propuestas que correspondan a cada entidad. El número de éstas se establecerá según los criterios de aportación de votos del estado a la circunscripción y porcentaje de votos que obtuvo el Partido en el estado en las últimas elecciones a Diputados Federales. III. El Comité Ejecutivo Nacional podrá hacer hasta tres propuestas por circunscripción. En cada circunscripción no podrá haber más de dos propuestas de un mismo género”.</p> <p>“Artículo 43. ... Apartado B. El Comité Ejecutivo Nacional, previa opinión no vinculante de la Comisión Nacional de Elecciones, designará de forma directa a los candidatos a cargos de elección popular, en los supuestos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Para cumplir reglas de equidad de género;</li> <li>b. Por negativa o cancelación de registro acordadas”.</li> </ol>

		<p>“Artículo 63. ... f) No menos de veinte ni más de cuarenta miembros activos del Partido, con una militancia mínima de tres años. La fijación del número de sus integrantes y su designación serán hechos por el Consejo Nacional, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes, y la otra tercera parte a propuesta de los Consejeros de acuerdo al Reglamento. El Comité Ejecutivo Nacional deberá integrarse, con al menos, el cuarenta por ciento de miembros de un mismo género, procurando alcanzar la paridad”.</p>
		<p>“Artículo 64. ... XVIII. Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido”.</p>
		<p>“Artículo 72. En cada entidad federativa funcionarán un Consejo Estatal, un Comité Directivo Estatal, los correspondientes Comités Directivos Municipales y sus respectivos subcomités. Los Comités Directivos Estatales y Municipales deberán integrarse con, al menos, el cuarenta por ciento de miembros de un mismo género, procurando llegar a la paridad”.</p>
		<p>“Artículo 87. ... XIV. Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos de su competencia”.</p>
		<p>“Artículo 92. ... XII. Impulsar permanentemente, en el ámbito municipal, acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido”.</p>
	<p>Partido Nueva Alianza</p>	<p>“Artículo 17. Nueva Alianza basa las relaciones entre sus afiliados, aliados y su organización interna en principios democráticos, garantizando la libertad de</p>

Estatutos de los partidos

opinión, el libre ejercicio del derecho a la propuesta y a la crítica, la igualdad de oportunidades y el respeto a la equidad de género para ocupar cargos sin discriminación alguna”.

“Artículo 38.

...

XIII. Aprobar las medidas que en materia de género en las candidaturas a cargos de elección popular proponga el Comité de Dirección Nacional; debiendo procurar la mayor equidad posible, en términos de la legislación aplicable, tanto en el ámbito federal como en el local”.

“Artículo 57.

...

XX. Elaborar y someter a consideración del Consejo Nacional las medidas que en materia de género en las candidaturas a cargos de elección popular proponga el Comité de Dirección Nacional; debiendo garantizar la mayor equidad posible, en términos de la legislación aplicable, tanto en el ámbito federal como en el local”.

“Artículo 90.

...

XII. Establecer las medidas que procuren la equidad de género en las candidaturas a cargos de elección popular, conforme a lo establecido en el presente Estatuto y en lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

“Artículo 111. Nueva Alianza procurará la participación de la mujer en la integración de la representación nacional mediante el cumplimiento irrestricto a las disposiciones legales que rigen en materia de equidad de género, procurando en todos los casos las mismas oportunidades de acceso entre hombres y mujeres a los cargos públicos”.

“Artículo 121. La postulación de candidatos de Nueva Alianza se podrá realizar por votación directa de los afiliados, o por votación de los Consejos Nacional o Locales, y/o por designación

Estatutos de los partidos	Partido del Trabajo	<p>del Comité de Dirección Nacional. El Reglamento de la materia establecerá los mecanismos de implementación de cada método”.</p> <p>“Artículo 12. La integración y la participación en las instancias del Partido del Trabajo será democrática y equitativa conforme al nivel de desarrollo, el peso específico, la representación política, electoral y social que tengan las Estatales, Distritales, Municipales, Delegacionales, Comunitarias y las corrientes de opinión del Partido del Trabajo”.</p> <p>“Artículo 119 bis. Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no deberán exceder del 60% para un mismo género. También podrán elegir los candidatos a cargos de elección popular, en votación abierta a toda la militancia, en términos del artículo 219, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.</p>
	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	<p>“Artículo 38. ... s) Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular”.</p> <p>“Artículo 218. ... 3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional”.</p> <p>“Capítulo II. Del Procedimiento de Registro de Candidatos</p> <p>Artículo 219. 1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al</p>

Códigos electorales		<p>menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad”.</p> <p>“Capítulo II. Del Procedimiento de Registro de Candidatos</p> <p>Artículo 220.</p> <p>1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada”.</p>
	Código Electoral del Estado de Aguascalientes	<p>“Artículo 53.</p> <p>... Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario que se le haya asignado”.</p> <p>“Artículo 186.</p> <p>... De la totalidad de solicitudes de registro, tanto para las elecciones a diputados y Ayuntamiento por ambos principios que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Consejo, estas deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios y suplentes del mismo género, procurando llegar a la paridad. Los candidatos suplentes deberán ser del mismo género que los propietarios”.</p>
Marco jurídico y normativo	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	<p>“Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías</p> <p>... Artículo 2. La Nación Mexicana es única e indivisible.</p> <p>... A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:</p> <p>... III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias</p>

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados”.

“Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley”.

“Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional”.

“Artículo 9. La Federación, a través de la Secretaría que corresponda según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de:

...  
 V. Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil”.

“Artículo 15. Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:

...  
 II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal”.

“Artículo 17. La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad

Marco jurídico y normativo		<p>sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural.</p> <p>...</p> <p>III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres”.</p>
		<p>“Artículo 33. Será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de:</p> <p>...</p> <p>III. Impulsar liderazgos igualitarios”.</p>
		<p>“Artículo 35. La Política Nacional promoverá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas”.</p>
		<p>“Artículo 36. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>...</p> <p>IV. Promover participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos.</p> <p>V. Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos.</p> <p>...</p> <p>VII. Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial”.</p>
	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	<p>“Artículo 3. Todas las medidas que se deriven de la presente ley garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida”.</p>
	Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes	<p>“Artículo 3. La violencia de género contra las mujeres, de manera enunciativa, no limitativa, comprende las siguientes formas:</p> <p>...</p>

XVIII. La invisibilización de la participación de las mujeres en la construcción de nuestra sociedad”.

“Artículo 6. Todas las medidas que se deriven de la presente Ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida”.

Fuente: elaboración propia.

Este nuevo panorama político después de los procesos electorales de una década fundamenta las prácticas evolutivas del marco legal con respecto a la equidad de género; es importante considerar la práctica de esos ordenamientos.

## AYUNTAMIENTO

La conformación de las planillas de candidatos para la jornada electoral de 2010, siguiendo los lineamientos legales, se muestra a continuación.

**CUADRO 26. CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. PROCESO ELECTORAL DE 2010**

Género	Partidos políticos					
	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	PAN	PRD	Conv.	PT	
	PRI/PVEM/PNA					
<b>Titular del Ayuntamiento</b>						
Candidatos	1	1	1	1	2	
Candidatas	1	1	1	1	0	
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	
<b>Síndicos</b>						
Candidatos	1	2	1	2	2	
Candidatas	3	2	3	2	2	
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	
<b>Regidores por el principio de mayoría relativa</b>						
Candidatos	7	9	7	8	3	
Candidatas	7	5	7	6	11	
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	
<b>Regidores por el principio de representación proporcional</b>						
Candidatos	8	7	3	8	7	5
Candidatas	6	7	11	6	7	9
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>
<b>Diputados por el principio de mayoría relativa*</b>						
Candidatos	15	13	13	17	13	
Candidatas	9	11	11	6	10	
Puestos sin registro	0	0	0	1	1	
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>23</b>	<b>23</b>	

Género	Partidos políticos						
	Coalición "Aliados por tu Bienestar"			PAN	PRD	Conv.	PT
	PRI/PVEM/PNA						
<b>Diputados por el principio de representación proporcional*</b>							
Candidatos	2	1	1	1	1	3	0
Candidatas	2	3	3	3	3	1	0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
<b>Total por partido político o coalición</b>							
Candidatos	46		34	30	38	25	
Candidatas	52		28	32	23	32	
Puestos sin registro	0		0	0	1	1	
<b>Total</b>	<b>98</b>		<b>62</b>	<b>62</b>	<b>61</b>	<b>57</b>	

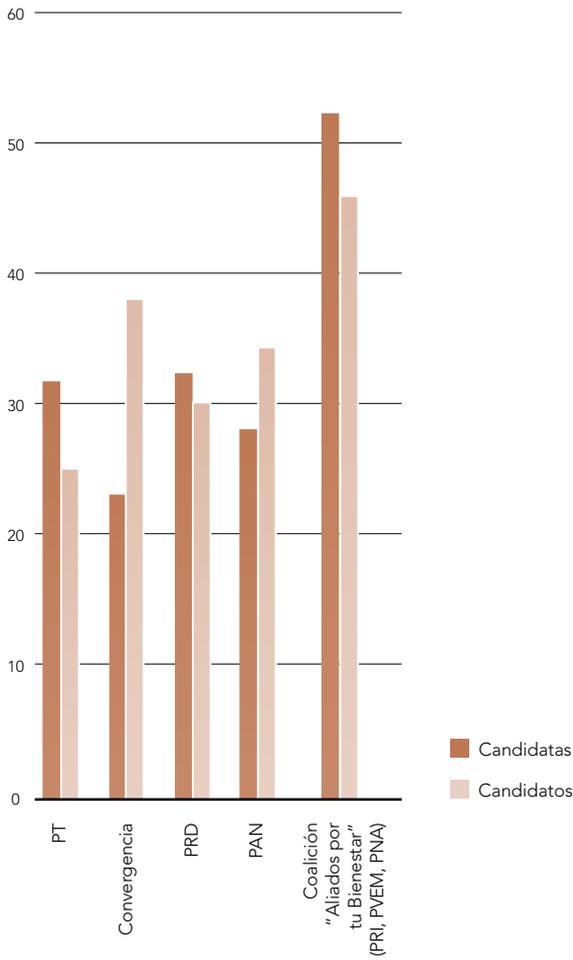
\* Sólo se consideran los candidatos a diputados de los distritos que conforman el municipio de Aguascalientes para esta elección (distritos V, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII).

Nota: en el total no se suman los puestos sin registro.

Fuente: *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2010).

Se puede observar que en 2010 las brechas entre candidatas y candidatos son menores que en los años anteriores, con un promedio de cinco puestos entre ambos géneros, para lograr un equilibrio significativo.

**GRÁFICA 4. CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. PROCESO ELECTORAL DE 2010**



Fuente: elaboración propia con base en el *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2010).

El avance de la equidad de género en los espacios contendientes para el gobierno municipal se presentan de la siguiente forma:

**CUADRO 27. PORCENTAJE DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. PROCESO ELECTORAL DE 2010**

Género	Partidos políticos				
	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	PAN	PRD	Conv.	PT
	PRI/PVEM/PNA				
<b>Titular del Ayuntamiento</b>					
Candidatos	50%	50%	50%	50%	100%
Candidatas	50%	50%	50%	50%	0%
<b>Síndicos</b>					
Candidatos	25%	50%	25%	50%	50%
Candidatas	75%	50%	75%	50%	50%
<b>Regidores por el principio de mayoría relativa</b>					
Candidatos	50%	64%	50%	57%	21%
Candidatas	50%	36%	50%	43%	79%
<b>Regidores por el principio de representación proporcional</b>					
Candidatos	57%	50%	21%	57%	36%
Candidatas	43%	50%	79%	43%	64%
<b>Diputados por el principio de mayoría relativa*</b>					
Candidatos	62.5%	54%	54%	71%	54%
Candidatas	37.5%	46%	46%	25%	42%
Puesto sin registro	0%	0%	0%	4%	4%

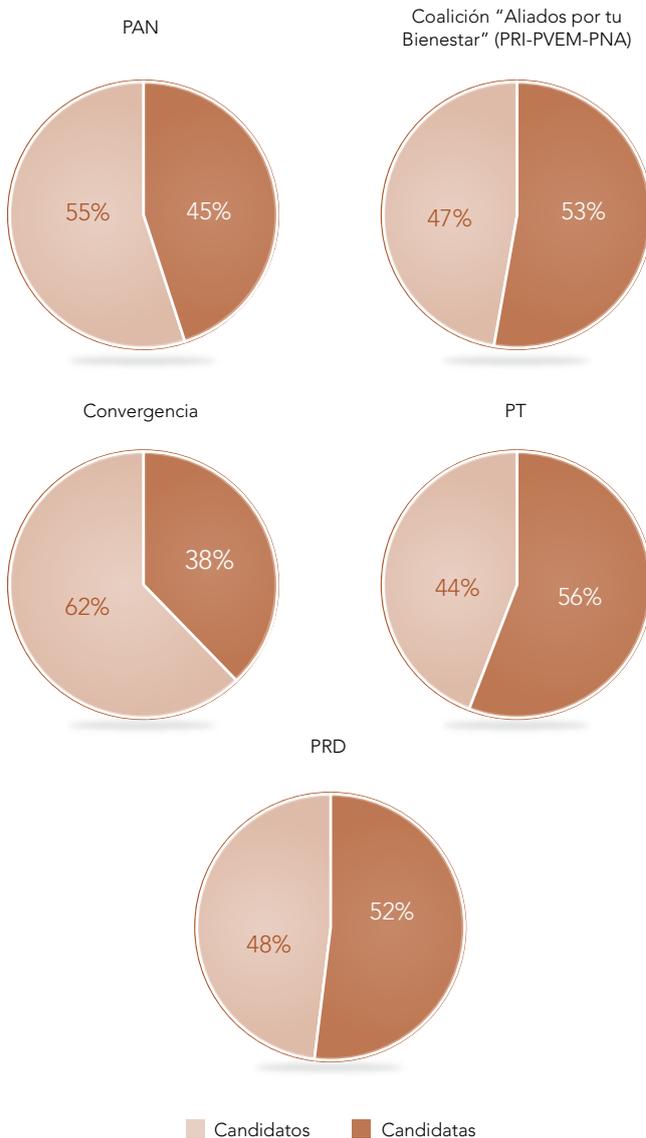
Género	Partidos políticos						
	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	PAN	PRD	Conv.	PT		
	PRI/PVEM/PNA						
<b>Diputados por el principio de representación proporcional*</b>							
Hombres	50%	25%	25%	25%	25%	75%	0%
Mujeres	50%	75%	75%	75%	75%	25%	0%
<b>Total por partido político o coalición</b>							
Candidatos	47%	55%	48%	62%	44%		
Candidatas	53%	45%	52%	38%	56%		

\* Sólo se consideran los candidatos a diputados de los distritos que conforman el municipio de Aguascalientes para esta elección (distritos V, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII).

Fuente: *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2010).

El escenario político frente a la equidad de género tuvo un importante avance: la candidatura a la presidencia municipal contó con representación muy cercana a la igualdad.

**FIGURA 5. GRÁFICAS EN LAS QUE SE APRECIA EL PORCENTAJE DE CANDIDATOS Y CANDIDAS POR PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2010 EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**



Fuente: elaboración propia con base en el *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2010).

Los resultados electorales fueron los siguientes:

### CUADRO 28. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE 2010 EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

Partido o coalición	Votos emitidos
PAN	99 333
PRI	142 348
PRD	5013
PT	4003
PVEM	5363
PC	15 036
PNA	10 207
PRI-PVEM	537
PRI-PNA	609
PVEM-PNA	46
PRI-PVEM-PNA	1009
Coalición PRI-PVEM-PNA	160 119
No registrados	421
Nulos	6934
Total de votos	290 859
Lista Nominal	543 342
Participación ciudadana	53.53%

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2011).

La planilla de mayoría quedó conformada de la siguiente forma:

## CUADRO 29. CONFORMACIÓN DE LA PLANILLA ELECTA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES, 2010

Mayoría relativa		
Coalición "Aliados por tu Bienestar"		
Presidencia municipal	Propietaria Suplente	Lorena Martínez Rodríguez Juan Carlos Rodríguez García
Primera regiduría	Propietaria Suplente	Elsa Lucía Armendáriz Silva Álvaro Daniel Gallegos Macías
Segunda regiduría	Propietario Suplente	José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez Norma Alicia Molina Arias
Tercera regiduría	Propietario Suplente	Pedro Rafael Delgado Carrillo María de los Ángeles Herrera Casillas
Cuarta regiduría	Propietario Suplente	Yuri Antonio Trinidad Montoya María Victoria García López
Quinta regiduría	Propietaria Suplente	Ma. Elena Tiscareño González Miguel Ángel Medina Reynoso
Sexta regiduría	Propietario Suplente	Alejandro Regalado Díaz Roberto Mora Márquez
Séptima regiduría	Propietaria Suplente	María Emilia del Pilar Hernández L. Ma. del Carmen Martínez Castañón
Sindicatura	Propietaria Suplente	Ma. Gabriela Puebla Preciado Yesenia Pérez Gallegos
Sindicatura	Propietario Suplente	Ikuac Janetzi Cardona Luiz Pedro Julio Pasillas García

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2011).

En los 20 espacios que conforman la planilla del municipio de Aguascalientes por constancia de mayoría, la representación de equidad de género es paritaria. Sin duda alguna, un importante avance con respecto a la conformación de la planilla anterior. En este aspecto, se puede observar que, por primera ocasión en este análisis, la presidencia municipal se encuentra bajo el mando

de una mujer, Lorena Martínez. Además, hay cinco mujeres y cinco hombres en los puestos de propietarios, es decir, de toma de decisión.

Así, se puede denotar un avance significativo en este proceso en cuanto a equidad de género en el ámbito municipal. Esto significa un reto en los futuros procesos electorales, ya que la evolución en las temáticas de género debe mantenerse e incluso superarse desde todos los ámbitos.

El verdadero objetivo cuando se ha encontrado un equilibrio de género es mantener su fortaleza con metas comunes de desarrollo, competitividad y estabilidad democrática, de acuerdo con el marco legal y en la práctica institucional.

### CONGRESO LOCAL

Para el caso de la elección para la renovación de la LXI Legislatura, los resultados electorales fueron los siguientes:

**CUADRO 30. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS PARA EL CONGRESO LOCAL, 2010**

Distrito	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PC	PNA	PRI PVEM	PRI PNA	PRI PNA	PVEM PNA	PRI PVEM PNA	Coalición PRI-PNA PVEM	No registra- dos	Nulos	Total de votos	Lista Nominal	Partici- pación ciudadana
I	5599	5631	1928	3131	641	1299	4423	32	123	14	140	11 004	36	845	23 842	41 752	57.10	
II	10 542	8813	724	3246	644	1711	5455	38	372	20	424	15 766	40	1034	33 063	52 231	63.30	
III	3902	5442	3289	2328	386	664	4009	34	195	10	113	10 189	32	717	21 121	34 296	61.58	
IV	6770	9362	694	1310	722	1100	1072	29	33	15	55	11 288	60	709	21 931	41 934	52.30	
V	8817	10 537	583	344	635	1551	1124	39	33	4	78	12 450	51	605	24 401	53 092	45.96	
VI	14 121	8074	643	324	1870	812	1046	87	23	7	89	11 196	93	924	28 113	46 674	60.23	
VII	6995	7691	454	515	461	749	586	50	23	2	42	8855	40	513	18 121	34 586	52.39	
VIII	5604	5920	5166	339	1184	1556	568	94	27	4	87	7884	35	667	21 251	42 830	49.62	
IX	9238	11 116	478	302	625	724	861	49	29	6	89	12 775	32	741	24 290	44 046	55.15	
X	12 634	8731	543	276	585	820	800	29	29	2	62	10 238	87	785	25 383	45 379	55.94	
XI	10 497	10 649	619	482	700	1133	1220	36	48	8	113	12 774	49	865	26 419	46 093	57.32	
XII	6151	9640	550	380	656	905	743	33	46	4	64	11 186	34	500	19 706	39 007	50.52	

Distrito	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	PC	PNA	PRI PVEM	PRI PNA	PVEM PNA	PRI PVEM PNA	Coalición PRI-FNA PVEM	No registra- dos	Nulos	Total de votos	Lista Nominal	Partici- pación ciudadana
XIII	7135	10128	674	590	723	1200	1283	25	41	2	55	12 257	61	643	22 560	42 635	52.91
XIV	6590	8518	715	472	783	1349	3470	34	146	14	171	13 136	59	652	22 973	45 223	50.80
XV	8526	10 329	953	404	754	1007	1344	41	39	3	88	12 598	44	775	24 307	46 347	52.45
XVI	11 722	10 044	812	388	724	816	969	41	36	3	78	11 895	75	924	26 632	46 066	57.81
XVII	7154	10 150	911	449	605	1139	747	31	21	4	40	11 598	38	694	21 983	43 520	50.51
XVIII	8536	9624	578	847	674	1121	950	42	39	1	45	11 375	56	694	23 207	45 260	51.27
<b>Total</b>	<b>150 533</b>	<b>160 399</b>	<b>20 314</b>	<b>16 127</b>	<b>13 372</b>	<b>19 656</b>	<b>30 670</b>	<b>764</b>	<b>1 303</b>	<b>123</b>	<b>1 833</b>	<b>208 464</b>	<b>922</b>	<b>13 287</b>	<b>429 303</b>	<b>790 971</b>	<b>54.28</b>

Fuente: Instituto Electoral de Aguascalientes (2011).

**CUADRO 31. INTEGRANTES DEL CONGRESO LOCAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, 2010**

Distrito	Partido político	Cargo	Nombre
I	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietario Suplente	Luis Rubén Romo Marín J. Guadalupe Aguilar Cortés
II	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietario Suplente	José Manuel González Mota Lidia Bacillo Reyes
III	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietario Suplente	Arturo Robles Aguilar Juan Puentes Pasillas
IV	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietario Suplente	Jorge Delgado Delgado José Fidel Martínez Trinidad
V	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietaria Suplente	Miriam Dennis Ibarra Rangel Araceli Martínez Montoya
VI	Partido Acción Nacional	Propietario Suplente	José Ángel González Serna Jesús Alfredo Nieto Estébanez
VII	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietario Suplente	Gregorio Zamarripa Delgado Ignacia Martínez Saucedo

Las fuerzas políticas se reestructuran y dan un espacio democrático; los integrantes por representación proporcional de la Legislatura quedaron de la siguiente forma:

Distrito	Partido político	Cargo	Nombre
VIII	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietario Suplente	José Luis Ramírez Escalera Juana Muñoz Rodríguez
IX	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietaria Suplente	Edith Citlalli Rodríguez González Jesús Eduardo Muñoz de León
X	Partido Acción Nacional	Propietario Suplente	José Luis Novales Arellano María de Lourdes Luévano Zárate
XI	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietario Suplente	Kendor Gregorio Macías Martínez Luar Ceballos de León
XII	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietario Suplente	Gustavo Adolfo Granados Coizo Ma. Guadalupe González Álvarez
XIII	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietario Suplente	José de Jesús Ríos Alba Martha Angélica García García
XIV	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietario Suplente	Marco Arturo Reyes Delgado Martha Elena Gutiérrez Padilla

Distrito	Partido político	Cargo	Nombre
XV	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietario Suplente	Netzahualcóyotl Álvarez Cardona Normando López Meixueiro
XVI	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietario Suplente	Mario Antonio Guevara Palomino Alejandra Belaunzarán O'Gorman
XVII	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietario Suplente	Miguel Ángel Juárez Frías Érika Ma. Teresa Díaz Cano
XVIII	Coalición "Aliados por tu Bienestar"	Propietario Suplente	Juan Manuel Gómez Morales Yazmín Álvarez Santillán

Fuente: Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2011).

De los 36 espacios entre propietarios y suplentes en 18 distritos de mayoría relativa, 13 fueron ocupados por mujeres, es decir, 36%.

Este incremento debe ser analizado con base en las principales estructuras de las diputaciones distritales: de 18 puestos de propietarios, dos correspondían a mujeres, lo que equivale a 11%. En esta elección, el tema de la equidad de género en los principales espacios de toma de decisión nuevamente se presenta como un reto para la construcción de la pluralidad democrática y de la representación política dentro de la Legislatura local del estado de Aguascalientes.

### INTERPRETACIÓN POSTELECTORAL

La evolución del proceso democrático en el estado de Aguascalientes trae consigo dos importantes retos: la construcción en la equidad de los espacios públicos y el fortalecimiento de aquellos que han logrado la equidad de género en sus representantes. En este proceso electoral, la planilla del Ayuntamiento tuvo importantes avances en cuanto a la participación igualitaria por género; sin embargo, el Congreso aún tenía importantes áreas de oportunidad en este sentido. Aunque el proceso evolutivo fue evidente, los valores democráticos deben ser constantes.







## Proceso electoral de 2013

En 2012 se dio el cambio en la conformación política del gobierno federal: el candidato del PRI asumió la Presidencia de la República después de dos sexenios de alternancia política. Con este cambio, el mapa político se ha movido a lo largo y ancho del país. Y esto también se refleja en el estado de Aguascalientes, desde los resultados electorales estratégicos de 2010.

Los estudios e investigaciones acerca de la equidad de género han seguido su curso. La jornada electoral de 2013 contó con los siguientes mecanismos.

## CUADRO 32. EQUIDAD DE GÉNERO. CÓDIGOS ELECTORALES, ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS Y MARCO NORMATIVO Y JURÍDICO DE MÉXICO

Jornada electoral 2013		
Herramientas de participación política	Declaración Universal de los Derechos Humanos	<p>“Artículo 21.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.</li> <li>2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.</li> <li>3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.</li> </ol>
	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres	<p>“Artículo 3. Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.</p> <p>“Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;</li> <li>b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos</li> </ol>

	<p>públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;</p> <p>c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.</p>
<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer</p>	<p>“Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <p>...</p> <p>j. El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.</p>
<p>La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer</p>	<p>“13. La potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”.</p> <p>“Objetivo estratégico G. 1. Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones”.</p> <p>190. “Medidas que han de adoptar los gobiernos:</p> <p>a) Comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública”.</p>

Herramientas de participación política		<p>“191. Medidas que han de adoptar los partidos políticos: considerar la posibilidad de examinar la estructura y los procedimientos de los partidos a fin de eliminar todas las barreras que discriminen directa o indirectamente la participación de la mujer”.</p> <p>“192. Medidas que han de adoptar los gobiernos, los órganos nacionales, el sector privado, los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subregionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales e internacionales:</p> <p>a) Adoptar medidas positivas para conseguir que exista un número decisivo de mujeres dirigentes, ejecutivas y administradoras en puestos estratégicos de adopción de decisiones”.</p>
	<p>Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo</p>	<p>Los temas de población y desarrollo que se abordaron en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, efectuada en El Cairo en 1994, y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, representan el inicio de una nueva generación de estrategias y políticas públicas en materia de igualdad de género, basadas en el consenso internacional, orientadas a impulsar la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, principalmente, en México.</p>
	<p>“Mexicanos y mexicanas, chavales y chavalas: la verdad detrás del discurso. Políticas de género: los casos de México y España”</p>	<p>A lo largo del desarrollo de la tesis, se presentan los casos a nivel federal en los que existe una reglamentación sobre la equidad de género, pero no es practicada abiertamente. La investigación se centra en México y España.</p>
	<p><i>Equidad de género y participación política: el sistema de cuotas en México</i></p>	<p>En este documento se realiza un análisis general sobre las cuotas de género. El argumento central es sobre las cuotas de género instauradas en México, las cuales son parte de un proceso más amplio de reformulación normativa e institucional en marcha en buena parte del mundo. Al igual que otras reformas (derechos</p>

	<p>colectivos de minorías culturales y étnicas, formas de democracia participativa, regulaciones restrictivas de la competencia electoral y limitaciones de la libertad de expresión, etc.), las cuotas de género no son parte del legado histórico de la democracia liberal, sino una adición más bien reciente. Son una prueba de que los debates normativos e institucionales en torno a la democracia liberal se encuentran lejos de estar cerrados.</p>
<p>“Equidad de género en el México democrático del siglo XXI: una evaluación de la participación política y la inclusión social de las mujeres mexicanas”</p>	<p>En este estudio se busca evaluar la política de promoción de equidad de género en México durante los primeros años del presente siglo, en el marco del proceso de consolidación democrática que ha vivido nuestro país desde la ruptura con la hegemonía autoritaria del PRI, de acuerdo con la postura de los creadores del documento.</p>
<p><i>Política y género</i></p>	<p>Este documento es una compilación que se define como una ruta crítica que aborda las condiciones de desigualdad de las mujeres en el ámbito institucional. Presenta una serie de conferencias impartidas el 22 de octubre de 2003 en la primera de varias actividades organizadas por el Área de Equidad Social del Grupo Parlamentario del PRD, denominada “Género y política”, realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro.</p>
<p>“Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina”</p>	<p>En este acercamiento teórico-práctico sobre el uso de las cuotas de género en distintos países de América Latina, pero principalmente en México, se realiza una reflexión sobre la verdadera realidad de la participación política y su desarrollo pleno para los ciudadanos de la región.</p>
<p>“México, lejos de la equidad de género”</p>	<p>Este artículo representa la visión que surge de las estadísticas generales que se consideran como representativas dentro de la población, en relación con la equidad de género de forma global en México.</p>
<p>“Mujeres. Participación política en México 2012”</p>	<p>Este documento expresa la temática de género, presentando un análisis sobre la sentencia dictada por el TEPJF sobre el juicio para la protección de los derechos político-electorales del</p>

Herramientas de participación política		<p>ciudadano, promovido por Mary Telma Guajardo Villarreal. El PRD colocó a Guajardo Villarreal en el cuarto lugar de la lista de candidatas a diputados federales por el principio de representación proporcional en la II circunscripción plurinominal, precedida por dos candidatos varones. Inconforme con el lugar de la lista que le fue asignado, Guajardo promovió un medio de defensa interno ante la Comisión Nacional de Garantías del PRD, que lo declaró infundado.</p>
	<p><i>La participación de la mujer en el ámbito de lo público: administración, política y economía</i></p>	<p>Este estudio abarca de forma jurídica la condición de la mujer en el marco del constitucionalismo mexicano del siglo XX. Esta precisión se desarrolla a través del tiempo en el marco legal, pero su institucionalización en la práctica resulta difícil.</p>
Estatutos de los partidos	Partido Verde Ecologista de México	<p>“Artículo 55. ... IV. Garantizar y aplicar en los términos legales y estatutarios el principio de participación de género”.</p>
		<p>“Artículo 58. ... VIII. Garantizar y aplicar la participación de género, por lo que de la totalidad de candidaturas a diputados locales, diputados federales y senadores en ningún caso incluirán más del setenta por ciento de candidatos de un mismo género”.</p>
	Movimiento Ciudadano	<p>“Artículo 4. ... 2. En las delegaciones a las Convenciones, a los cargos de elección popular directa y en las listas de representación proporcional de los diferentes niveles electorales, hombres y mujeres deberán tener una tendencia a ser representados en igual medida. Ninguno de los dos géneros debe ser representado en una proporción inferior a 40%”.</p> <p>“Artículo 5. De la Participación sin Distinción de Género:</p>

En el período de un lustro se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los procesos electorales, tanto internos como de elección popular, así como en los órganos de dirección, control, secretarías, administración, asesoramiento, comisiones permanentes y demás instancias del Movimiento Ciudadano”.

“Artículo 8.

...

e) El Partido garantizará la paridad de género en los órganos de dirección en todos sus niveles, asegurando siempre la alternancia equitativa y proporcional de dicha paridad.

Dicha regla se aplicará en la integración de las listas de candidaturas a los cargos de elección popular por representación proporcional, asegurando que en cada bloque de dos haya uno de género distinto y de manera alternada, respetando el orden de los géneros del primer bloque hasta completar la lista correspondiente.

...

h) En los casos de los registros por fórmulas de las y los propietarios y suplentes para los cargos de elección popular por el principio de representación proporcional, las candidaturas de suplencias tendrán las mismas cualidades respecto a la paridad de género, y las acciones afirmativas de la juventud, indígenas y migrantes que tengan las y los propietarios”.

“Artículo 9. Ninguna persona afiliada al Partido, podrá ser discriminada por motivo de su origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, económica, cultural, laboral siendo lícita, de salud, orientación o identidad sexual, creencias religiosas y personales, estado civil, expresión de ideas, lugar de residencia o por cualquier otro de carácter semejante, que atenten contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos y políticos de las personas”.

Estatutos de los partidos		<p>“Artículo 18. ... n) No ejercer algún tipo de discriminación ni violencia de género”.</p>
		<p>“Artículo 209. ... c) Fortalecer la participación política de las mujeres y el desarrollo de las propuestas programáticas y la acción del Partido con una perspectiva de género”.</p>
		<p>“Artículo 258. 1. Los Representantes Seccionales a asignar en los Comités de Base Seccionales se elegirán mediante planillas integradas bajo el sistema de paridad de géneros. 2. La asignación de los Representantes Seccionales que le correspondan a las planillas registradas se hará por los principios de cociente natural y resto mayor, siempre en paridad de género”.</p>
	Partido Revolucionario Institucional	<p>“Artículo 42.  En los procesos electorales federales y estatales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido impulsará, en términos de equidad, que no se postule una proporción mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo, salvo el caso en que sea consultada la militancia. En los candidatos suplentes, el Partido garantizará la paridad de género”.</p>
		<p>“Artículo 100. La Comisión Nacional de Procesos Internos tendrá las atribuciones siguientes:  I. Organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigencias y postulación de candidatos a cargos de elección popular en el nivel que corresponda, aplicando las normas que rigen el procedimiento contenidas en estos Estatutos y la convocatoria correspondiente, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección;</p>

II. Proponer el proyecto de Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos, para la aprobación del Consejo Político Nacional”.

“Artículo 160. El Presidente y Secretario General de los comités Ejecutivo Nacional, Directivos Estatales y del Distrito Federal, municipales o delegacionales, serán elegidos en fórmula por el procedimiento estatutario que determine el Consejo Político correspondiente al mismo nivel. En la integración de la fórmula se respetará el principio de paridad de género y se procurará que uno de ellos sea joven”.

“Artículo 167. En los procesos electorales federales, estatales, municipales y delegacionales, que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido promoverá en términos de equidad, que se postulen una proporción no mayor del 50% de candidatos propietarios de un mismo sexo. En los candidatos suplentes, el partido garantizará la paridad de género. El partido promoverá la postulación de personas con discapacidad”.

“Artículo 168. Las listas nacional y regionales de candidatos a cargos de elección popular, tanto de propietarios como para suplentes, que por el principio de representación proporcional el Partido presente para su registro en las elecciones federales, en ningún caso incluirán una proporción mayor del 50% de militantes de un mismo sexo. Igual fórmula se aplicará para las listas de candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional en el caso de procesos electorales estatales. En ambos casos, se considerarán las propuestas que hagan los Sectores y Organizaciones nacionales del Partido.

El partido promoverá la inclusión de militantes que representen sectores específicos de la sociedad, causas ciudadanas, personas con discapacidad y adultos mayores”.

Estatutos de los partidos

Partido Acción Nacional

“Artículo 36 BIS. Garantizar el cumplimiento de las reglas de equidad de género previstas en las leyes y en los presentes Estatutos”.

“Artículo 42.

...

- II. Los Comités Directivos Estatales podrán hacer hasta tres propuestas adicionales, entre las cuales no podrá haber más de dos de un mismo género, que junto con las propuestas a las que se refiere el inciso anterior se presentarán en la Elección Estatal. En ella se elegirán y ordenarán el número de propuestas que correspondan a cada entidad. El número de éstas se establecerá según los criterios de aportación de votos del estado a la circunscripción y porcentaje de votos que obtuvo el Partido en el estado en las últimas elecciones a Diputados Federales.
- III. El Comité Ejecutivo Nacional podrá hacer hasta tres propuestas por circunscripción. En cada circunscripción no podrá haber más de dos propuestas de un mismo género”.

“Artículo 43.

...

Apartado B. El Comité Ejecutivo Nacional, previa opinión no vinculante de la Comisión Nacional de Elecciones, designará de forma directa a los candidatos a cargos de elección popular, en los supuestos siguientes:

- a. Para cumplir reglas de equidad de género;
- b. Por negativa o cancelación de registro acordadas”.

“Artículo 63.

...

- f) No menos de veinte ni más de cuarenta miembros activos del Partido, con una militancia mínima de tres años. La fijación del número de sus integrantes y su designación serán hechos por el Consejo Nacional, a propuesta de su Presidente en dos terceras partes, y la otra tercera parte a propuesta de los Consejeros de acuerdo al Regla-

	<p>mento. El Comité Ejecutivo Nacional deberá integrarse, con al menos, el cuarenta por ciento de miembros de un mismo género, procurando alcanzar la paridad”.</p> <p>“Artículo 64. ... XVIII. Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido”.</p> <p>“Artículo 72. En cada entidad federativa funcionarán un Consejo Estatal, un Comité Directivo Estatal, los correspondientes Comités Directivos Municipales y sus respectivos subcomités. Los Comités Directivos Estatales y Municipales deberán integrarse con, al menos, el cuarenta por ciento de miembros de un mismo género, procurando llegar a la paridad”.</p> <p>“Artículo 87. ... XIV. Impulsar permanentemente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos de su competencia”.</p> <p>“Artículo 92. ... XII. Impulsar permanentemente, en el ámbito municipal, acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del partido”.</p>
<p>Partido Nueva Alianza</p>	<p>“Artículo 17. Nueva Alianza basa las relaciones entre sus afiliados, aliados y su organización interna en principios democráticos, garantizando la libertad de opinión, el libre ejercicio del derecho a la propuesta y a la crítica, la igualdad de oportunidades y el respeto a la equidad de género para ocupar cargos sin discriminación alguna”.</p> <p>“Artículo 38. ... XIII. Aprobar las medidas que en materia de género en las candidaturas a cargos de elección popular propon-</p>

Estatutos de los partidos

	<p>ga el Comité de Dirección Nacional; debiendo procurar la mayor equidad posible, en términos de la legislación aplicable, tanto en el ámbito federal como en el local”.</p>
	<p>“Artículo 57. ... XX. Elaborar y someter a consideración del Consejo Nacional las medidas que en materia de género en las candidaturas a cargos de elección popular proponga el Comité de Dirección Nacional; debiendo garantizar la mayor equidad posible, en términos de la legislación aplicable, tanto en el ámbito federal como en el local”.</p>
	<p>“Artículo 90. ... XII. Establecer las medidas que procuren la equidad de género en las candidaturas a cargos de elección popular, conforme a lo establecido en el presente Estatuto y en lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.</p>
	<p>“Artículo 111. Nueva Alianza procurará la participación de la mujer en la integración de la representación nacional mediante el cumplimiento irrestricto a las disposiciones legales que rigen en materia de equidad de género, procurando en todos los casos las mismas oportunidades de acceso entre hombres y mujeres a los cargos públicos”.</p>
	<p>“Artículo 121. La postulación de candidatos de Nueva Alianza se podrá realizar por votación directa de los afiliados, o por votación de los Consejos Nacional o Locales, y/o por designación del Comité de Dirección Nacional. El Reglamento de la materia establecerá los mecanismos de implementación de cada método”.</p>
<p>Partido del Trabajo</p>	<p>“Artículo 12. La integración y la participación en las instancias del Partido del Trabajo será democrática y equitativa conforme al nivel de desarrollo, el peso específico, la representación política, electoral y social que tengan las Estata-</p>

		<p>les, Distritales, Municipales, Delegacionales, Comunitarias y las corrientes de opinión del Partido del Trabajo”.</p> <p>“Artículo 119 bis. Las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores no deberán exceder del 60% para un mismo género. También podrán elegir los candidatos a cargos de elección popular, en votación abierta a toda la militancia, en términos del artículo 219, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.</p>
Códigos electorales	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	<p>“Artículo 38. ... s) Garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular”.</p> <p>“Artículo 218. ... 3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán en los términos del presente ordenamiento, la igualdad de oportunidades y procurarán la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional”.</p> <p>“Capítulo II. Del Procedimiento de Registro de Candidatos</p> <p>Artículo 219. 1. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Federal Electoral, deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad”.</p> <p>“Capítulo II. Del Procedimiento de Registro de Candidatos</p> <p>Artículo 220. 1. Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de cinco candidaturas. En cada uno</p>

		<p>de los segmentos de cada lista habrá dos candidaturas de género distinto, de manera alternada”.</p>
	<p>Código Electoral del Estado de Aguascalientes</p>	<p>“Artículo 53. ... Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario que se le haya asignado”.</p> <p>“Artículo 186. ... De la totalidad de solicitudes de registro, tanto para las elecciones a diputados y Ayuntamiento por ambos principios que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Consejo, estas deberán integrarse con al menos el cuarenta por ciento de candidatos propietarios y suplentes del mismo género, procurando llegar a la paridad. Los candidatos suplentes deberán ser del mismo género que los propietarios”.</p>
<p>Marco jurídico y normativo</p>	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>“Capítulo I. De los Derechos Humanos y sus Garantías ... Artículo 2. La Nación Mexicana es única e indivisible. ... A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: ... III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados”.</p> <p>“Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley”.</p>
	<p>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres</p>	<p>“Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia</p>

el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional”.

“Artículo 9. La Federación, a través de la Secretaría que corresponda según la materia de que se trate, o de las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación con la coparticipación del Instituto Nacional de las Mujeres, a fin de:

...

V. Proponer iniciativas y políticas de cooperación para el desarrollo de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres, en los ámbitos de la economía, toma de decisiones y en la vida social, cultural y civil”.

“Artículo 15. Corresponde a las y los titulares de los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal:

...

II. Crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que, se ocupen del adelanto de las mujeres en los Estados y el Distrito Federal”.

“Artículo 17. La Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural.

...

III. Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres”.

“Artículo 33. Será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de:

...

III. Impulsar liderazgos igualitarios”.

Marco jurídico y normativo

	<p>“Artículo 35. La Política Nacional pondrá los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas”.</p> <p>“Artículo 36. Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:</p> <p>...</p> <p>IV. Promover participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos políticos.</p> <p>V. Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos.</p> <p>...</p> <p>VII. Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial”.</p>
<p>Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia</p>	<p>“Artículo 3. Todas las medidas que se deriven de la presente ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida”.</p>
<p>Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes</p>	<p>“Artículo 3. La violencia de género contra las mujeres, de manera enunciativa, no limitativa, comprende las siguientes formas:</p> <p>...</p> <p>XVIII. La invisibilización de la participación de las mujeres en la construcción de nuestra sociedad”.</p> <p>“Artículo 6. Todas las medidas que se deriven de la presente Ley, garantizarán la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de todos los tipos de violencia contra las mujeres durante su ciclo de vida y para promover su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida”.</p>

<p>Marco jurídico y normativo</p>	<p>Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes</p>	<p>“Artículo 6. La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo”.</p> <p>“Artículo 18. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, los organismos autónomos, y aquellos que sean de interés público, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres”.</p> <p>“Artículo 21. La Política de Igualdad propondrá los mecanismos de participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida pública y socioeconómica, buscando en todo momento fortalecer las estructuras en las diferentes áreas de gobierno estatal y municipal de manera igualitaria”.</p> <p>“Artículo 22. Para los efectos de lo previsto en el Artículo anterior, las autoridades del Estado y los Municipios desarrollarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Favorecer actividades legislativas y reglamentarias con Perspectiva de Género;</li><li>...</li><li>III. Fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos”.</li></ul>
-----------------------------------	--	---

Fuente: elaboración propia.

Las planillas contendientes se conformaron de la siguiente manera:

**CUADRO 33. CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. PROCESO ELECTORAL DE 2013**

Género	Partidos políticos						
	Coalición "Unidos por Ti" PAN	PRD	Coalición "Alianza para Seguir Progresando" PRI	PVEM	PT	MC	PNA
Titular del Ayuntamiento							
Candidatos	2		2		2	2	2
Candidatas	0		0		0	0	0
<b>Total</b>	<b>2</b>		<b>2</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
Síndicos							
Candidatos	2		2		2	0	3
Candidatas	2		2		2	4	0
Puestos sin registro	0		0		0	0	1
<b>Total</b>	<b>4</b>		<b>4</b>		<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>

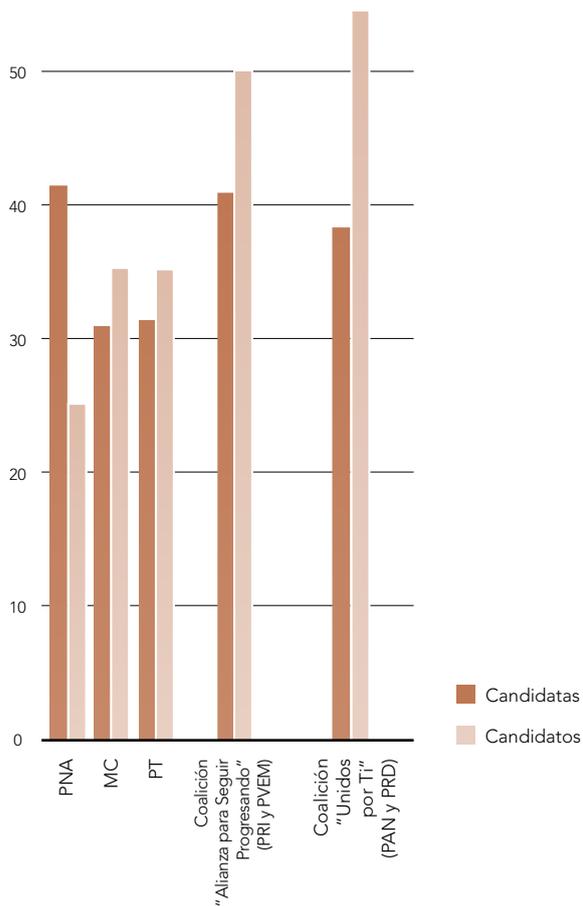
Género	Partidos políticos						
	Coalición "Unidos por Ti" PAN	Coalición "Alianza para Seguir Progresando" PRD	PRI	Coalición "Alianza para Seguir Progresando" PVEM	PT	MC	PNA
Regidores por el principio de mayoría relativa							
Candidatos	10		8		7	11	4
Candidatas	4		6		7	3	10
<b>Total</b>	<b>14</b>		<b>14</b>		<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>
Regidores por el principio de representación proporcional							
Candidatos	8	8	8	8	5	5	4
Candidatas	6	8	6	6	9	8	10
Puestos sin registro	0	0	0	0	0	1	0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>14</b>
Diputados por el principio de mayoría relativa*							
Candidatos	14		14		14	14	10

Género	Partidos políticos						
	PAN	Coalición "Unidos por Ti" PRD	PRI	Coalición "Alianza para Seguir Progresando" PVEM	PT	MC	PNA
Candidatas	10	10	10	10	10	10	14
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>24</b>
Diputados por el principio de representación proporcional*							
Candidatos	6	5	4	4	5	3	2
Candidatas	4	4	6	5	4	6	8
Puesto sin registro	0	1	0	1	1	1	0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>10</b>
Total por partido político o coalición							
Candidatos	55	50	50	50	35	35	25
Candidatas	38	41	41	41	32	31	42
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>91</b>	<b>91</b>	<b>91</b>	<b>67</b>	<b>66</b>	<b>67</b>

Nota: en el total no se suman los puestos sin registro.  
Fuente: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes (2013).

En 2013, se percibe que existió mayor participación de las mujeres que en elecciones anteriores. Esto se observa sobre todo en el PNA, que en esta elección registró un considerable número de candidatas.

**GRÁFICA 5. CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES. PROCESO ELECTORAL DE 2013**



Fuente: elaboración propia con base en el *Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2013).

De forma porcentual la configuración se observa de la siguiente forma:

**CUADRO 34. PORCENTAJE DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS PARA EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.  
PROCESO ELECTORAL DE 2013**

Género	Partidos políticos						
	Coalición "Unidos por Ti" PAN	PRD	PRI	Coalición "Alianza para Seguir Progresando" PVEM	PT	MC	PNA
	Titular del Ayuntamiento						
Candidatos	100%			100%	100%	100%	100%
Candidatas	0%			0%	0%	0%	0%
	Síndicos						
Candidatos	50%			50%	50%	0%	75%
Candidatas	50%			50%	50%	100%	0%
Puestos sin registro	0%			0%	0%	0%	25%
	Regidores por el principio de mayoría relativa						
Candidatos	71%			57%	50%	79%	29%

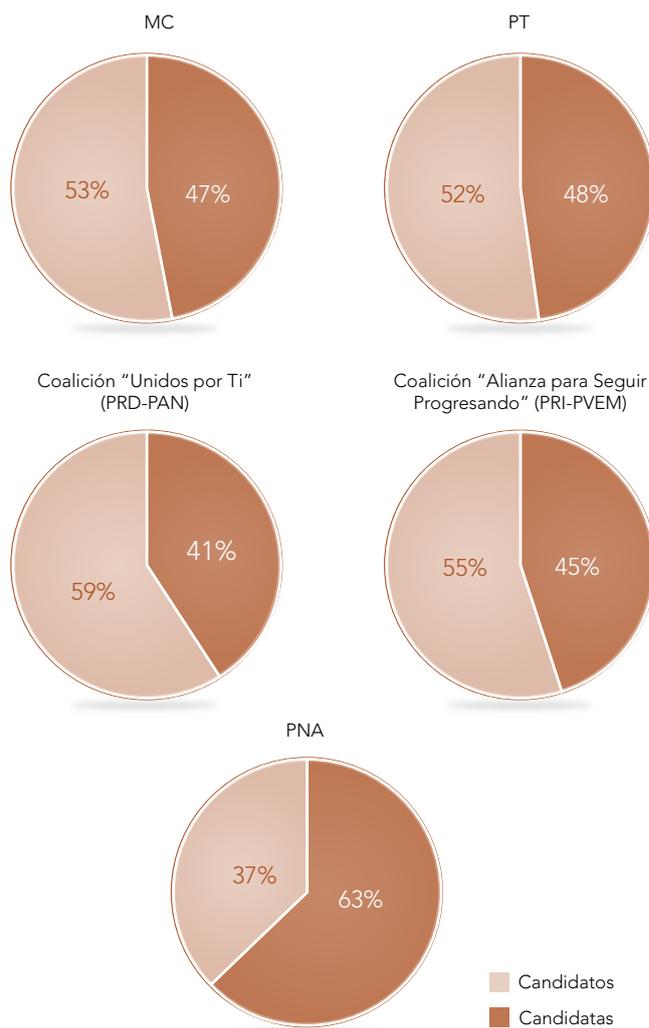
Partidos políticos							
Género	Coalición "Unidos por Ti"		Coalición "Alianza para Seguir Progresando"		PT	MC	PNA
	PAN	PRD	PRI	PVEM			
Candidatas	29%		43%		50%	21%	71%
Regidores por el principio de representación proporcional							
Candidatos	57%	50%	57%	57%	36%	36%	29%
Candidatas	43%	50%	43%	43%	64%	57%	71%
Puestos sin registro	0%	0%	0%	0%	0%	7%	0%
Diputados por el principio de mayoría relativa							
Candidatos	58%		58%		58%	58%	42%
Candidatas	42%		42%		42%	42%	58%
Diputados por el principio de representación proporcional							
Candidatos	60%	50%	40%	40%	50%	30%	20%
Candidatas	40%	40%	60%	50%	40%	60%	80%

Género	Partidos políticos									
	PAN	Coalición "Unidos por Ti" PRD	PRI	Coalición "Alianza para Seguir Progresando" PVEM	PT	MC	PNA			
Puestos sin registro	0%	10%	0%	10%	10%	10%	0%			
Total por partido político o coalición										
Candidatos	59%		55%		52%	53%	37%			
Candidatas	41%		45%		48%	47%	63%			

Fuente: elaboración propia con base en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes (2013).

Por coalición y partido político, los porcentajes son los siguientes:

**FIGURA 6. GRÁFICAS EN LAS QUE SE APRECIA EL PORCENTAJE DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS POR PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2013 EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**



Fuente: elaboración propia con base en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes (2013).





## Interpretación de resultados

Sobre la hipótesis de que las herramientas formales de participación política, los estatutos de los partidos políticos, los códigos electorales y el marco normativo y jurídico aplicable permitieron la participación equitativa de los ciudadanos frente a los cargos públicos de elección popular del municipio de Aguascalientes entre 2001 y 2013, se realiza el siguiente acercamiento.

¿Cuál ha sido el desempeño de los partidos políticos de Aguascalientes durante estas cinco jornadas electorales? En el siguiente cuadro se muestra el género de los candidatos de cada uno de los partidos en estos periodos electorales a través de porcentajes.

**CUADRO 35. GÉNERO DE LOS CANDIDATOS. ELECCIONES 2001-2013 EN EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES**

Proporción hombres/mujeres PAN					
Jornada electoral	2001	2004	2007	2010	2013
% Hombres	76	59	56	55	59
% Mujeres	24	41	44	45	41
Proporción hombres/mujeres PNA					
Jornada electoral	2001	2004	2007	2010	2013
% Hombres	76	Sin dato	56	55	37
% Mujeres	24	Sin dato	44	45	63
Proporción hombres/mujeres PRI					
Jornada electoral	2001	2004	2007	2010	2013
% Hombres	68	60	65	47	55
% Mujeres	32	40	35	53	45
Proporción hombres/mujeres PRD					
Jornada electoral	2001	2004	2007	2010	2013
% Hombres	51	60	58	48	59
% Mujeres	49	40	42	52	41
Proporción hombres/mujeres PT					
Jornada electoral	2001	2004	2007	2010	2013
% Hombres	65	60	54	44	52
% Mujeres	35	40	46	56	48
Proporción hombres/mujeres PVEM					
Jornada electoral	2001	2004	2007	2010	2013
% Hombres	44	60	46	47	55
% Mujeres	56	40	54	53	45

Proporción hombres/mujeres Convergencia					
Jornada electoral	2001	2004	2007	2010	2013
% Hombres	54	60	58	62	Sin dato
% Mujeres	46	40	42	38	Sin dato
Proporción hombres/mujeres PSN					
Jornada electoral	2001	2004	2007	2010	2013
% Hombres	50	Sin dato	50	Sin dato	Sin dato
% Mujeres	50	Sin dato	50	Sin dato	Sin dato
Proporción hombres/mujeres PAS					
Jornada electoral	2001	2004	2007	2010	2013
% Hombres	42	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato
% Mujeres	58	Sin dato	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Proporción hombres/mujeres MC					
Jornada electoral	2001	2004	2007	2010	2013
% Hombres	No existía	No existía	No existía	No existía	53
% Mujeres	No existía	No existía	No existía	No existía	47

Fuente: elaboración propia.

Si bien en la jornada de 2001 no había suficientes herramientas políticas, los códigos electorales y los estatutos de los partidos no tenían un apartado en donde se regulara el tema y la ley no era explícita en cuanto a la equidad de género en los cargos de la administración pública, se encuentra en la mayoría de los partidos la tendencia de tener una representación proporcional entre hombres y mujeres, quizá la única excepción era la coalición PAN-PNA, que posea un porcentaje de 76% de hombres y 24% de mujeres.

En la jornada electoral de 2004 se percibe uniformidad legal en los partidos al tener una representación de 60 y 40%, a pesar de que en los resultados reales existían aún áreas de oportunidad. Para la jornada electoral de 2007, con instituciones electorales más fortalecidas y prácticas de alternancia en el poder, destacó el PRI, ya que retrocedió ligeramente en la equidad de género, presentado proporciones de 65 y 35% en comparación con el resto de los partidos participantes, que oscilaban en porcentajes aproximados de 60 y 40%.

Sin embargo, la jornada electoral de 2010 representó un importante avance frente a las jornadas electorales previas, pues estuvo marcada por la reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (2008), en la que se incluyeron cláusulas importantes en relación con la equidad de género. De esta forma, la mayoría de los partidos se aproximaron a proporciones de 55 y 45%, con excepción de Convergencia, que tuvo un retroceso, al presentar una proporción de 62 y 38%. El avance más significativo de esta etapa fue contar con una candidata a la presidencia municipal con posibilidad de obtener la victoria, lo que no había ocurrido en procesos electorales anteriores.

Para la jornada electoral 2013, el registro de los partidos políticos se mantuvo en la proporción aproximada de 55 y 45%. Resalta que el PAN y Nueva Alianza presentaron proporciones fuera de los estándares, donde incluso en el segundo partido se ve una marcada participación de las mujeres, 63%, en relación con la de los hombres, 37%. Esto ofrece un espacio de nueva reflexión frente al concepto de la equidad de la participación política y la estrategia electoral.

Ahora bien, en cuanto a la visión de los ciudadanos, la mitad de los encuestados considera que las desemejanzas entre hombres y mujeres están determinadas más por cau-

sas biológicas que por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos, 67% está consciente de que existen leyes y códigos electorales que regulan la equidad de género en los procesos electorales y 59% está de acuerdo o muy de acuerdo con que los partidos políticos cuenten con estatutos que contengan cláusulas de equidad de género para los cargos de elección popular.

En cambio, 40% no está de acuerdo ni en desacuerdo con que los partidos políticos de Aguascalientes cumplan con la cuota de género establecida por el Instituto Nacional Electoral (INE), y 39% está de acuerdo o muy de acuerdo en que sí la cumplan.

Respecto a la percepción de la ciudadanía en cuanto a que los partidos políticos prefieren postular hombres, encontramos que 43% está de acuerdo y 26% está muy de acuerdo. Por su parte, 62% considera que en el municipio de Aguascalientes las mujeres tienen posibilidades de llegar a un puesto de elección popular. Así mismo, 50% piensa que los partidos políticos no obligan a renunciar a una mujer que ha logrado obtener el triunfo en un puesto de elección popular para que éste sea ocupado por un hombre.

En cuanto a la percepción de los candidatos, podemos concluir que 42% no está de acuerdo ni en desacuerdo en que las diferencias entre hombres y mujeres son más por determinación biológica, y 83% está de acuerdo o muy de acuerdo en que la violencia contra la mujer puede presentarse también al impedirle expresar su opinión o desarrollar actividades sociales, profesionales y políticas.

En la línea, 92% conoce lo que estipula la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y 50% ha tenido la oportunidad de participar en reuniones, congresos o debates relacionados con la equidad de género. Además, 100% manifestó que dentro de los estatutos de su partido existen cláusulas de equidad y está de acuerdo

o muy de acuerdo con que las mujeres tienen la misma posibilidad de participar como candidatas a puestos de elección popular. A su vez, 83% está muy de acuerdo con que el partido cumple con la cuota de equidad de género y 17% está de acuerdo.

Por último, 75% está muy de acuerdo con que en las propuestas de gobierno del cargo al que aspiran hay un apartado que considera la implementación de políticas públicas de equidad de género.

Si bien durante estos periodos electorales han surgido nuevas herramientas políticas; los códigos, las leyes y los estatutos de los partidos que regulan la equidad de género se han hecho más explícitos, y la percepción de los ciudadanos y de los candidatos en general es de que el tema de equidad de género está correctamente atendido por el gobierno, se observa cómo los partidos no han sido constantes en sus porcentajes, pues han existido retrocesos y avances en sus representaciones, por lo que se considera que existen otras variables, como la aceptación del candidato y los intereses políticos, que son difícilmente medibles y que ejercen gran poder para el proceso de selección del candidato, más allá de las cuotas de equidad de género. En este sentido, el análisis hipotético ha permitido observar una evolución legal y jurídica de la equidad de género, aunque en la práctica y en los resultados electorales se presentan importantes áreas de oportunidad.







## Conclusiones

Sobre los resultados obtenidos acerca de la equidad de género en la participación política en el municipio de Aguascalientes de 2001 a 2013, deben tomarse en cuenta una serie de consideraciones para un seguimiento evolutivo del tema:

- Porcentaje de mujeres y hombres afiliados a cada uno de los partidos políticos.
- Porcentaje de mujeres y hombres virtualmente ganadores frente a los que ejercen el poder.
- Porcentaje de mujeres y hombres que componen los cabildos frente al porcentaje de mujeres y hombres que terminan la gestión.
- Composición de los gabinetes municipales (mujeres y hombres).
- Análisis de la relación que existe entre candidatas a un cargo público y sus suplentes.
- Participación ciudadana en los procesos políticos, no sólo en los espacios de los partidos.

Bajo estas variables, futuras investigaciones en procesos electorales permitirán un acercamiento completo al fortalecimiento de la equidad de género en la participación política. Es importante considerar también que el espa-

cio electoral es una arena de dinámicas constantes que responden a contextos variados. Si bien el municipio de Aguascalientes es un espacio representativo de la escena política mexicana, no se debe descartar realizar una comparación entre las entidades bajo diferentes mecanismos de desarrollo y ejercicios del ámbito democrático.

Es importante resaltar que de los procesos electorales se pueden obtener memorias históricas, porcentuales e incluso legales, pero la percepción ciudadana difícilmente puede plasmarse si no se ha tenido un acercamiento real con todo el escenario electoral y con sus participantes en diferentes momentos de este proceso.

De esta forma, se sugieren recomendaciones a favor de los valores democráticos de la equidad en la participación política:

- Incentivar a los partidos políticos para que desde sus agremiados exista equidad de género, con el fin de que tengan diferentes opciones de elección de candidatos para que cubran las cuotas de equidad.
- Implementación de mecanismos de control por parte de los institutos electorales (federales y estatales) que obliguen a los partidos a cumplir con la equidad de género de manera uniforme y no sólo en los puestos de representación proporcional o de menor alcance e importancia.
- Armonizar los códigos de las instituciones y los procesos estatales electorales con la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Legipe).
- Mayor penalización a los partidos políticos que no respeten la cuota de género.
- Promover la iniciativa de que la cuota de género sea de 50% para cada sexo a niveles federal y estatal en todas las instituciones que se conformen por puestos de elección popular.

- Desarrollar un sistema de regulación para prevenir modificaciones de registro sin un sustento legal.
- Erigir una contraloría electoral a favor del seguimiento de género en la participación política.
- Crear una unidad administrativa que evalúe, dé seguimiento e informe de manera general y homogénea sobre la participación y la ocupación de hombres y mujeres en cargos políticos, así como que genere información estadística para futuras investigaciones y estudios. La legislación electoral tiene que considerar que los partidos políticos deben postular de manera alternativa a hombres y mujeres para ocupar los puestos de elección popular. Esto es, si en esta jornada electoral se eligió a un hombre para un distrito o presidencia municipal, en la siguiente se deberá postular a una mujer para dicho puesto. Esto permitiría tener condiciones más igualitarias para participar como candidatos a cargos de elección popular.
- Determinar los elementos que aseguren que la conformación del Congreso del estado cumpla con la normativa de considerar 50% en relación con el género, puesto que, aunque se cumple con este elemento con las planillas de candidatos, no existe la manera de asegurar que la elección permita dicha conformación.
- Los institutos estatales electorales deben señalar una dirección de correo electrónico oficial para los candidatos, así como difundirla de manera pública con el objetivo de que la ciudadanía pueda mantener comunicación con los mismos o, en su caso, consultar alguna red social con el mismo fin.

Para futuras investigaciones en temas de equidad de género, se proponen las siguientes temáticas a favor de la cultura política democrática en México:

- Capacitación a representantes políticos sobre equidad de género: el concepto real de dar participación en condiciones igualitarias a ambos géneros (no sólo

a uno) debe manifestarse desde las acciones del ámbito público.

- Fomento de la cultura política democrática en la comunidad. Las herramientas de equidad de género pueden existir en la formalidad, pero en la práctica se requiere contar con ciudadanos informados en el tema. Como lo demuestra el estudio, en ocasiones se cumple con la cuota de género en las planillas electorales, pero ¿cuántas de las candidatas tienen realmente la opción de ser elegidas?
- Establecer desde los institutos electorales un análisis de equidad de género; es decir, bajo un enfoque de capacitación política, ¿los institutos electorales son ejemplo de equidad? Este espacio debe corresponder no sólo al cumplimiento de una cuota, sino a la adopción de prácticas incluyentes para aquellos que participan en los procesos electorales, ya sea como funcionarios de casilla, observadores e, incluso, consejeros distritales.

Finalmente, en el ejercicio de la investigación se buscó el acercamiento con los contendientes del proceso electoral de 2013. Con base en esto, rescatamos algunas consideraciones importantes para los candidatos de futuras elecciones:

- La comunicación con los ciudadanos es vital para poder dar seguimiento y estructura democrática a las prácticas políticas del país.
- Los candidatos que decidan abrir una cuenta en alguna red social tienen que establecer tiempos de respuesta a los comentarios que se vierten en la misma; de lo contrario se pierde el sentido de la comunicación en tiempo real.
- Es una responsabilidad mayor competir por espacios de decisión pública, por lo que la cercanía con la ciudadanía no es sólo una estrategia electoral, sino un valor de la cultura democrática.

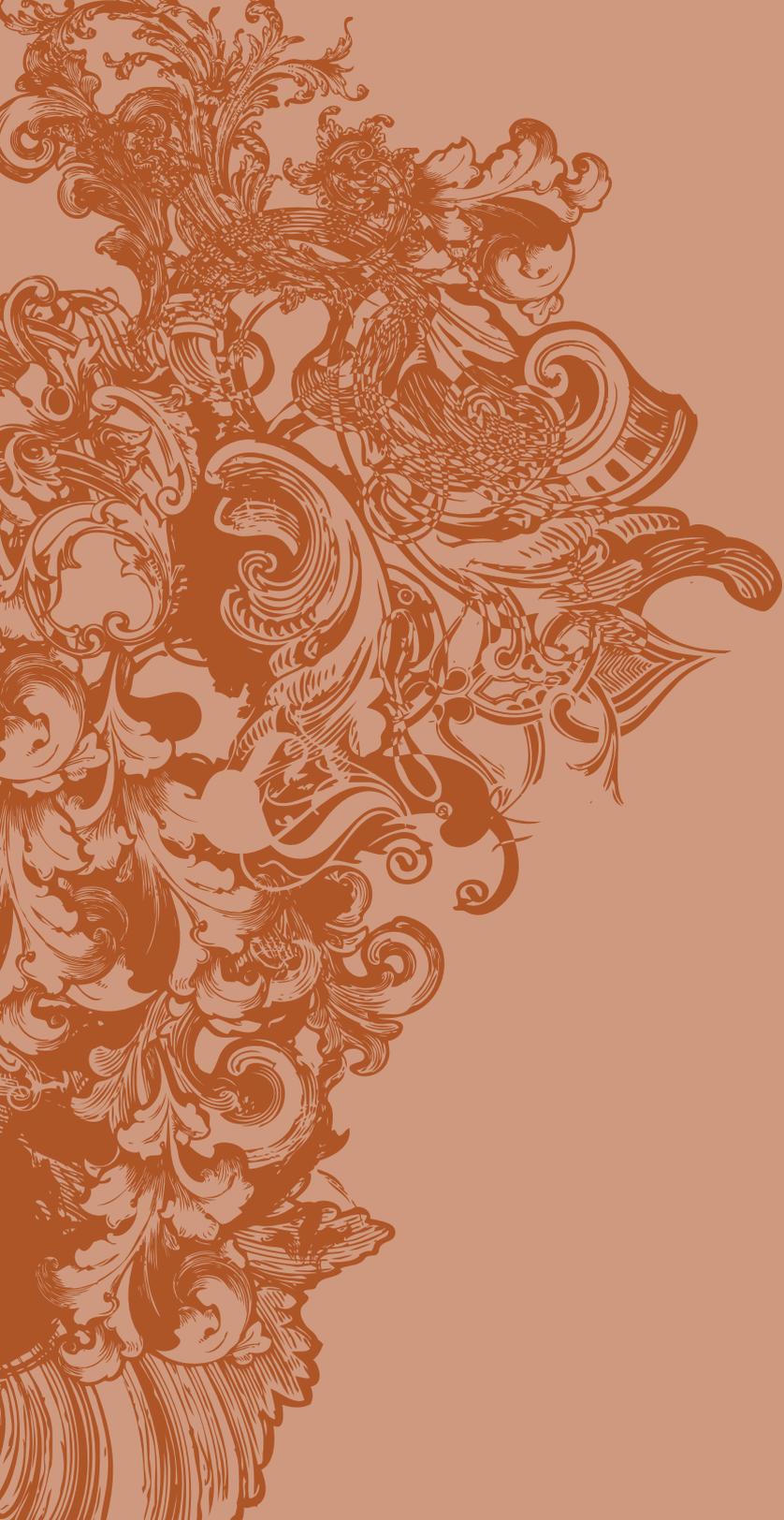
Los retos de México para el fortalecimiento de la democracia son variados, y el fomento de los valores de igualdad, respeto, pluralidad y equidad es, hoy en día, un área de oportunidad para lograr enriquecer la escena política. El cambio en la concepción de representantes políticos y de las instituciones democráticas establece nuevos rubros de oportunidad que invitan a reflexionar sobre los futuros ciudadanos que tendrán en sus manos un país con grandes retos, pero también con importantes oportunidades.





---

Fuentes consultadas



- Aguascalientes, H. C. (2007). Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes. Recuperado el 12 de mayo de 2013, de [http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes\\_PDF/14032008\\_102915.pdf](http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes_PDF/14032008_102915.pdf)
- Aguilar Rivera, José Antonio (s. f.). "Equidad de género y participación política: el sistema de cuotas en México". Recuperado el 8 de mayo de 2013, de <http://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/ponencias/JoseAntonioAguilarRivera.pdf>
- Cazarín Martínez, Angélica (2011). *Democracia, género y justicia electoral* (serie Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral). México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Recuperado el 8 de mayo de 2013, de [http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/cuadernos\\_div\\_je/cuaderno\\_2\\_je.pdf](http://www.te.gob.mx/documentacion/publicaciones/cuadernos_div_je/cuaderno_2_je.pdf)
- Cerda, Leticia; Contreras, Jacob; y Márquez, Gisela (2008). "Procesamiento de información estadística y generación de indicadores de género para el análisis del adelanto, condición y posición de las mujeres". Recuperado el 10 mayo de 2013, de [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/Inv\\_Finales\\_08/DP3/3\\_1.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP3/3_1.pdf)
- Comisión Nacional de la Mujer (2005). *El enfoque de género en la producción de las estadísticas sobre la participación política y la toma de decisiones en México: una guía para el uso y una referencia para la producción*. Recuperado el 10 de mayo de 2013, de [http://www.undp.org.mx/spip.php?page=publicacion&id\\_article=1071](http://www.undp.org.mx/spip.php?page=publicacion&id_article=1071)
- Conapo (2009). *Informe de Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo 1994-2009* (capítulo V). Recuperado el 8 de mayo de 2013, de <http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Resource/205/1/images/Cap05.pdf>

- Congreso de la Unión (2008). Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Recuperado el 8 de mayo de 2013, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/COFIPE.pdf>
- Congreso de la Unión (2012). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Recuperado el 9 de mayo de 2013, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>
- Congreso de la Unión (2013a). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 12 de mayo de 2013, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>
- Congreso de la Unión (2013b). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado el 12 de mayo de 2013, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>
- Congreso del Estado de Aguascalientes (2007). Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes. Recuperado el 12 de mayo de 2013, de [http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes\\_PDF/14032008\\_102915.pdf](http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes_PDF/14032008_102915.pdf)
- Congreso del Estado de Aguascalientes (2012a). Código Electoral del Estado de Aguascalientes. Recuperado el 8 de mayo de 2013, de [http://www.ieeags.org.mx/detalles/archivos/legislacion/Ref\\_Cod\\_20120827.pdf](http://www.ieeags.org.mx/detalles/archivos/legislacion/Ref_Cod_20120827.pdf)
- Congreso del Estado de Aguascalientes (2012b). Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes. Recuperado el 12 de mayo de 2013, de <http://www.aguascalientes.gob.mx/iam/LIBROS%20PDF%27s/LEY%20GENERAL%20PARA%20LA%20IGUALDAD%20ENTRE%20MUJERES%20Y%20HOMBRES.pdf>
- Convergencia (s. f.). "La equidad de género en el México democrático del siglo XXI: una evaluación de la participación política y la inclusión social de las mujeres mexicanas". Recuperado el 7 de mayo

- de 2013, de <http://www.convergenciamexico.org.mx/metequi.pdf>
- Fernández Poncela, Anna María (2011). "Las cuotas de género y la representación política femenina en México y América Latina". *Argumentos*, 66. Recuperado el 8 de mayo de 2013, de <http://scielo.unam.mx/pdf/argu/v24n66/v24n66a10.pdf>
- Grupo Parlamentario del PRD en la LIX Legislatura (2003). *Política y género*. Recuperado el 7 de mayo de 2013, de [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-IFEMujeres/Mujeres-SitiosTemasInteres/Mujeres-Sitios-estaticos/Perspectiva\\_genero/Politica\\_y\\_genero.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-IFEMujeres/Mujeres-SitiosTemasInteres/Mujeres-Sitios-estaticos/Perspectiva_genero/Politica_y_genero.pdf)
- Hernández Chávez, R. (2008). "Mexicanos y mexicanas, chavales y chavalas: la verdad detrás del discurso. Políticas de género: los casos de México y España". Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad de las Américas, Puebla. Recuperado el de 10 mayo de 2013, de [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lri/hernandez\\_c\\_r/capitulo\\_3.html#](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/hernandez_c_r/capitulo_3.html#)
- Hernández Martínez, María del Pilar (2011). "La participación de la mujer en el ámbito de lo público: administración, política y economía". *Revista Jurídica. Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 101. Recuperado el 10 de mayo de 2013, de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/101/art/art3.htm>
- Hernández Sampieri, Roberto *et al.* (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Inegi (s. f.). Disponible en [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)
- Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2002). *Memoria del proceso electoral Aguascalientes 2001*. Recuperado de [http://www.ieeags.org.mx/detalles/archivos/Productos\\_Electorales/memoria\\_2001.pdf](http://www.ieeags.org.mx/detalles/archivos/Productos_Electorales/memoria_2001.pdf)
- Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2005). *Memoria del proceso electoral Aguascalientes 2004*.

- Recuperado de [http://www.ieeags.org.mx/detalles/archivos/Productos\\_Electorales/memoria\\_2004/](http://www.ieeags.org.mx/detalles/archivos/Productos_Electorales/memoria_2004/)
- Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2008). *Memoria del proceso electoral Aguascalientes 2007*. Recuperado de [http://www.ieeags.org.mx/detalles/archivos/Productos\\_Electorales/memoria\\_2007.pdf](http://www.ieeags.org.mx/detalles/archivos/Productos_Electorales/memoria_2007.pdf)
- Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2011). *Memoria del proceso electoral Aguascalientes 2010*. Recuperado de [http://www.ieeags.org.mx/detalles/archivos/Productos\\_Electorales/memoria\\_2010/](http://www.ieeags.org.mx/detalles/archivos/Productos_Electorales/memoria_2010/)
- Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes (2013). "Lista de candidatos para puestos de elección popular". Recuperado el 10 de junio de 2013, de <http://www.ieeags.org.mx/detalles/archivos/candidatos.pdf>
- Instituto Nacional de las Mujeres (2007). *ABC de género en la Administración Pública*. Recuperado el 7 de mayo de 2013, de <http://basica.sep.gob.mx/dgei/pdf/acticultu/ABCGENERO.pdf>
- Martínez, Gustavo y Bravo, Marcela (2012). "Realineamiento electoral y coaliciones dominantes. Revisando el comportamiento electoral en Aguascalientes desde la política intrapartidista estatal entre 1980 y 2010". *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, 1, 217-244. Recuperado el 7 de mayo de 2013, de <http://www.plataformademocratica.org/Publicaciones/24280.pdf>
- Movimiento Ciudadano (s. f.). Estatutos de Movimiento Ciudadano. Recuperado el 23 de mayo de 2013, de [http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2011/octubre/CGex201110-07/CGe71011rp11\\_x3.pdf](http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2011/octubre/CGex201110-07/CGe71011rp11_x3.pdf)
- Nueva Alianza (s. f.). Estatutos de Nueva Alianza. Recuperado el 23 de mayo de 2013, de [http://www.nueva-alianza.org.mx/media/15452/handlerctl\\_26\\_1\\_4\\_1\\_\\_1\\_.pdf](http://www.nueva-alianza.org.mx/media/15452/handlerctl_26_1_4_1__1_.pdf)

- OEA (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Recuperado el 12 de mayo de 2013, de [http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/belem\\_do\\_para/docs/convencionbeledopara.pdf](http://www.inmujeres.gob.mx/images/stories/belem_do_para/docs/convencionbeledopara.pdf)
- ONU (1981). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Recuperado el 12 de mayo de 2013, de [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100039.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf)
- ONU (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Recuperado el 12 de mayo de 2013, de <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>
- ONU (2012). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado el 12 de mayo de 2013, de [http://www.un.org/es/documents/udhr/index\\_print.shtml](http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml)
- Padilla, Yolanda (2010). *Mujeres y toma de decisiones. Una aproximación histórica a la participación de las mujeres en los poderes del estado de Aguascalientes*. Recuperado el 9 de mayo de 2013, de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/Aguascalientes/agsmeta12.pdf>
- Partido Acción Nacional (s. f.). Estatutos Generales. Recuperado el 23 de mayo de 2013, de <http://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/2013/04/Estatutos-XVI-Asamblea-Nacional.pdf>
- Partido de la Revolución Democrática (s. f.). Estatutos del Partido de la Revolución Democrática. Recuperado el 23 de mayo de 2013, de <http://www.prd.org.mx/portal/documentos/estatutos.pdf>
- Partido del Trabajo (s. f.). Estatutos. Recuperado el 23 de mayo de 2013, de [http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs\\_pdf/Estatutos\\_PT.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/Estatutos_PT.pdf)
- Partido Revolucionario Institucional (s. f.). Estatutos del Partido Revolucionario Institucional. Recupera-

do el 23 de mayo de 2013, de [http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs\\_pdf/PRI\\_ESTA-TUTOS.PDF](http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/PRI_ESTA-TUTOS.PDF)

Partido Verde Ecologista de México (s. f.). Estatutos. Recuperado el 23 de mayo de 2013, de [http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs\\_pdf/Anejo\\_1\\_PVEM\\_2008.pdf](http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/docs_pdf/Anejo_1_PVEM_2008.pdf)

Peña Molina, Blanca (2011). *Equidad de género y justicia electoral. La alternancia de géneros en las listas de representación proporcional*. México: Trife. Recuperado el 18 de mayo de 2013, de [http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/publicaciones/file/33\\_equidad.pdf](http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/publicaciones/file/33_equidad.pdf)

*Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2001a, 18 de junio). Disponible en [http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/servicios/PeriodicoOficial2009/usuario\\_webexplorer.asp](http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/servicios/PeriodicoOficial2009/usuario_webexplorer.asp)

*Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2001b, 23 de julio). Disponible en [http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/servicios/PeriodicoOficial2009/usuario\\_webexplorer.asp](http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/servicios/PeriodicoOficial2009/usuario_webexplorer.asp)

*Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2004, 7 de junio). Disponible en [http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/servicios/PeriodicoOficial2009/usuario\\_webexplorer.asp](http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/servicios/PeriodicoOficial2009/usuario_webexplorer.asp)

*Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2007, 11 de junio). Disponible en [http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/servicios/PeriodicoOficial2009/usuario\\_webexplorer.asp](http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/servicios/PeriodicoOficial2009/usuario_webexplorer.asp)

*Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes* (2010, 7 de junio). Disponible en [http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/servicios/PeriodicoOficial2009/usuario\\_webexplorer.asp](http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/servicios/PeriodicoOficial2009/usuario_webexplorer.asp)

PNUD (2012). "Mujeres. Participación política en México 2012". Recuperado el 3 de mayo de 2013, de [http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/MUJERES-PARTICIPACION\\_POLITICA\\_web.pdf](http://www.undp.org.mx/IMG/pdf/MUJERES-PARTICIPACION_POLITICA_web.pdf)

- Salazar, Federico y Torres, Mariela (s. f.). "Tamaño de una muestra para una investigación de mercado". Recuperado el 25 de mayo de 2013, de [http://www.tec.url.edu.gt/boletin/URL\\_02\\_BAS02.pdf](http://www.tec.url.edu.gt/boletin/URL_02_BAS02.pdf)
- Vargas Hernández, Ivonne (2013). "México, lejos de la equidad de género". Recuperado el 18 de mayo de 2013, de <http://www.cnnexpansion.com/mi-carrera/2013/03/12/mexico-lejos-de-la-equidad-de-genero>





## Javier Ávila Moncivaez

Licenciado en **Filosofía** por la Universidad del Valle de Atemajac (Univa), con Maestría en Estudios Humanísticos (ética) y Maestría en Gestión Pública Aplicada por la Universidad Virtual del Tecnológico de Monterrey (ITESM). Ha colaborado en el Tecnológico de Monterrey, Campus Aguascalientes, como coordinador académico en preparatoria de las áreas de Desarrollo Humano, Lenguaje y Humanidades (2003-2007), director de Desarrollo Académico (2007-2009) y director de Servicios Escolares (2010). Es docente de las materias de Filosofía, Fundamentos de ética ciudadana, Fundamentos del pensamiento crítico, Liderazgo y acción comunitaria, Estructuras socioeconómicas de México; Ética, profesión y ciudadanía; Ciencia, tecnología y sociedad, así como Responsabilidad social y ciudadanía.

## Aleida Aída Flores Alanís

Licenciada en **Ciencias Computacionales** por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), con estudios en Inteligencia Estratégica en la Escuela de Graduados de Administración Pública (EGAP) del ITESM y con Maestría en Gestión Pública Aplicada por la Universidad Virtual del Tecnológico

de Monterrey. Actualmente, colabora en la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, como coordinadora de área.

## María Esperanza Plaza Ferreira

Profesional de la Ciencia Política y la Administración Pública; maestra en Gestión Pública y licenciada en Ciencia Política por el ITESM. Se desempeña como consejera propietaria del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, profesora del Tecnológico de Monterrey, miembro del Comité Académico de los Exámenes Generales de Egreso de la Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública (EGEL-CIPAP) del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (Ceneval) y subdirectora de área en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Premio Nacional de la Juventud 2012.

## María de los Ángeles Silva Hernández

Licenciada en Economía por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), cursó el Diplomado en Perspectiva de Género por la misma universidad y tiene la Maestría en Gestión Pública Aplicada por la Universidad Virtual del ITESM. Ha colaborado en las áreas administrativas y financieras de distintas dependencias de la administración pública de Puebla, en los ámbitos estatal y municipal, y como coordinadora de Recursos Federales del Instituto Poblano de las Mujeres. Actualmente, se desempeña como consultora de género y directora general de Gener@ Soluciones para la Igualdad S. C.



## Índice

Introducción	7
Antecedentes	11
Justificación	15
Objetivo general	16
Objetivos específicos	16
Preguntas de investigación	17
Análisis de equidad de género de 2001 a 2013 en el municipio de Aguascalientes	21
Categorías de análisis	22
Proceso electoral de 2001	25
Ayuntamiento	31
Congreso local	46
Interpretación postelectoral	50
Proceso electoral de 2004	55
Ayuntamiento	62
Congreso local	70
Interpretación postelectoral	77

Proceso electoral de 2007	79
Ayuntamiento	88
Congreso local	99
Interpretación postelectoral	106
Proceso electoral de 2010	109
Ayuntamiento	125
Congreso local	134
Interpretación postelectoral	140
Proceso electoral de 2013	143
Interpretación de resultados	169
Conclusiones	177
Fuentes consultadas	183
Nota sobre los autores	193





## Consejo General

### Consejero Presidente

Pedro Zamudio Godínez

### Consejeros Electorales

María Guadalupe González Jordán

Saúl Mandujano Rubio

Miguel Ángel García Hernández

Gabriel Corona Armenta

Natalia Pérez Hernández

Palmira Tapia Palacios

### Secretario Ejecutivo

Francisco Javier López Corral

### Representantes de los partidos políticos

PAN	Edgar Armando Olvera Higuera
PRI	Eduardo G. Bernal Martínez
PRD	Agustín Ángel Barrera Soriano
PT	Joel Cruz Canseco
PVEM	Esteban Fernández Cruz
MC	Horacio Jiménez López
NA	Efrén Ortiz Álvarez
PH	Hedilberto Isidro Coxtinica Reyes
PES	José Antonio Díaz Sánchez



## Junta General

Consejero Presidente  
Pedro Zamudio Godínez

Secretario Ejecutivo  
Francisco Javier López Corral

Director de Organización  
Jesús George Zamora

Director de Capacitación  
Rafael Plutarco Garduño García

Director de Partidos Políticos  
Sergio Anguiano Meléndez

Director de Administración  
José Mondragón Pedrero

Directora Jurídica Consultiva  
Alma Patricia Sam Carbajal



## Comité Editorial

### Integrantes

Francisco Javier López Corral  
Víctor Manuel Alarcón Olguín  
Juan Federico Arriola Cantero  
Guillermina Díaz Pérez  
Rosa María Mirón Lince  
Iliana Rodríguez Santibáñez  
Jaime A. Vela del Río

### Secretario Técnico

Ángel Gustavo López Montiel



Coordinadores de la edición

Ángel Gustavo López Montiel  
Titular del Centro de Formación  
y Documentación Electoral

Ana Llely Reyes Pérez  
Subdirectora de Documentación  
y Promoción Editorial

Área de diseño gráfico y editorial  
Jorge Becerril Sánchez  
María Guadalupe Bernal Martínez  
Angélica Quintero Rodríguez

Área editorial  
Tania López Reyes  
Luther Fabián Chávez Esteban  
Azálea Eguía Saldaña  
Marisol Aguilar Hernández  
María Beatriz Rojas García Beltrán



---

La primera edición de **Equidad de género en la participación política. El caso del municipio de Aguascalientes en las elecciones de 2001 a 2013** se terminó de imprimir en el mes de septiembre de 2014, en los talleres de Grupo Editorial Jano S. A. de C. V., ubicados en Sebastián Lerdo de Tejada pte. 904, esq. con Agustín Millán, col. Electricistas Locales, Toluca, México, C. P. 50040.

La edición estuvo a cargo del Área de Promoción Editorial del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México. Esta edición consta de 2,500 ejemplares.

En la formación se utilizó la fuente tipográfica *Avenir*, diseñada por Adrian Frutiger en 1988.

**Publicación de distribución gratuita**



